



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO
MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES
CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR
LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO
MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES
CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR
LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 512-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 22 de AGOSTO del 2024.

Vistos: El expediente, No: **8024** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Sr. WILFREDO TERRAZAS MAMANI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ACIERTOS Y DESACIERTOS DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO RURAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMISARÍA RURAL PLATERÍA – PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. WILFREDO TERRAZAS MAMANI**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **29 de AGOSTO del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c
Archivo
JRQZ/jahr

Escuela Profesional de Derecho

UANCV



RESOLUCIÓN N° 400-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-8371** de fecha **08 de julio de 2024**, del **Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

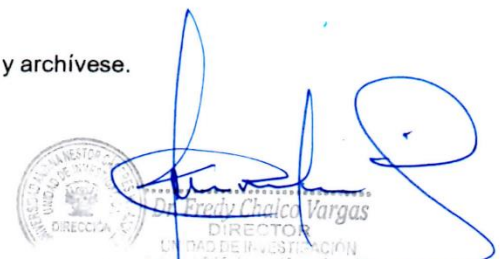
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 054-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-1489** de fecha **26 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANALISIS DEL PERITAJE ANTROPOLOGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ANALISIS DEL PERITAJE ANTROPOLOGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DR. JAVIER ROMULO COSENSE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS


Dr. Fredy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

DISTRIBUCIÓN:



ANÁLISIS DEL HERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%

repositorio.uancv.edu.pe



Metadatos Complementarios



Título de la tesis	
ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70165719
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-3353-4996
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JIMY HUMPIRI NUÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43555299
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8403
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Poder Judicial País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Coordenadas: Latitud: -16.3989124 Longitud: -71.5305451</p> <p>https://maps.app.goo.gl/66PtzBsryXBVjx7h8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Agosto 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Fredy Chalco Vargas
Dr. Fredy Chalco Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 C.O.C. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo SHARON ESTRELLA QUISPE CHURA, identificado con DNI Nro. 70165719 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:
ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de Septiembre del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi familia.



AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la UANCV



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....ix

AGRADECIMIENTO..... x

ÍNDICE GENERALxi

ÍNDICE DE TABLASxiv

ÍNDICE DE FIGURASxv

RESUMEN.....xvi

ABSTRACT xvii

INTRODUCCIÓN xviii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema 1

1.2. Formulación del problema 3

 1.2.1. Problema general 3

 1.2.2. Problemas específicos 3

1.3. Justificación 3

1.4. Objetivos de la investigación 5

 1.4.1. Objetivo general 5

 1.4.2. Objetivos específicos 5

1.5. Hipótesis 5

 1.5.1. Hipótesis general..... 5

 1.5.2. Hipótesis específicas..... 6

1.6. Operacionalización 7



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes 8

 2.1.1. Ámbito internacional 8

 2.1.2. *Ámbito nacional* 10

 2.1.1 *Ámbito local* 15

2.2. Bases teóricas 15

 2.2.1. *Rondas campesinas* 15

 2.2.1.1. Regulación 15

 2.2.1.2. Particularidades (patrones culturales) 16

 2.2.1.3. Identidad étnica y cultural 17

 2.2.2. *Peritaje antropológico* 17

 2.2.2.1. Conceptualización 17

 2.2.2.2. Normativa 18

 2.2.2.3. Derecho consuetudinario 19

2.3. Definición de términos 20

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación 23

3.2. Ámbito de investigación 26

3.3. Población y muestra 26

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 29

3.5. Recogida de datos 30



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados..... 32

4.2. Prueba de hipótesis 56

CONCLUSIONES..... 58

RECOMENDACIONES 60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 61

ANEXOS..... 66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	7
Tabla 2 Estadística 1	32
Tabla 3 Estadística 2	35
Tabla 4 Estadística 3	37
Tabla 5 Estadística 4	39
Tabla 6 Estadística 5	41
Tabla 7 Estadística 6	43
Tabla 8 Estadística 7	45
Tabla 9 Estadística 8	47
Tabla 10 Estadística 9	49
Tabla 11 Estadística 10	51
Tabla 12 Estadística 11	53
Tabla 13 Prueba de hipótesis 1	56
Tabla 14 Prueba de hipótesis 2	56
Tabla 15 Prueba de hipótesis 3	57
Tabla 16 Prueba de hipótesis 4	57
Tabla 17 Prueba de hipótesis 5	57



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Registro de rondas campesinas y rondas urbanas a nivel de Perú 2022
..... 27

Figura 2. Garantiza la protección a la identidad étnica según la comprensión de
costumbres ronderas en investigaciones delictivas..... 33

Figura 3. Garantiza la protección a la identidad étnica* Cultura rondera en
investigaciones de hechos delictivos 35

Figura 4. Garantiza la protección a la identidad cultural según la comprensión de
costumbres ronderas en investigaciones delictivas..... 37

Figura 5. Garantiza la protección a la identidad cultural* Cultura rondera en
investigaciones de hechos delictivos 39

Figura 6. Peritaje antropológico e igualdad de derechos en rondas campesinas
según los patrones culturales en la normativa de investigación delictiva 41

Figura 7. Peritaje antropológico y tutela jurisdiccional de ronderos 43

Figura 8. Imputabilidad objetiva en el peritaje antropológico de ronderos 45

Figura 9. Patrones culturales en investigaciones de ronderos 47

Figura 10. Identidad étnica en la investigación de delitos de ronderos..... 49

Figura 11. Identidad cultural en investigaciones de rondas campesinas 51

Figura 12. Interpretación de patrones culturales en normativa internacional.... 53



RESUMEN

El estudio enfocado en realizar un análisis del peritaje antropológico como mecanismo para comprender los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la región de Puno, dicho lo anterior, con el propósito de profundizar en el tema presentado, se formulan los siguientes elementos para la comprensión del estudio presentado; **Objetivo:** determinar si el peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024, **metodología:** el método hipotético-deductivo es especialmente útil en la investigación del peritaje antropológico para comprender los patrones culturales de las rondas campesinas, ya que permite a los investigadores formular hipótesis basadas en observaciones preliminares y teorías antropológicas. Mediante la deducción y la posterior verificación empírica, este método proporciona un marco riguroso para probar y validar las hipótesis sobre las normas y prácticas de las rondas.

Conclusión: Se estableció que, el peritaje antropológico desempeña un papel fundamental como mecanismo para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante 2024.

Palabras clave: Peritaje, costumbre, cultura, rondas campesinas y delitos.



ABSTRACT

The study focused on carrying out an analysis of anthropological expertise as a mechanism to understand the different cultural patterns regulated by the peasant patrols in the Puno region. Having said the above, with the purpose of going deeper into the topic presented, the following elements are formulated for the understanding of the study presented; Objective: determine if anthropological expertise acts as a mechanism in understanding the different cultural patterns regulated by peasant patrols in the city of Puno during 2024, methodology: the hypothetical-deductive method is especially useful in the investigation of anthropological expertise to understand the cultural patterns of peasant patrols, as it allows researchers to formulate hypotheses based on preliminary observations and anthropological theories. Through deduction and subsequent empirical verification, this method provides a rigorous framework for testing and validating hypotheses about rounding norms and practices.

Conclusion: It was established that anthropological expertise plays a fundamental role as a mechanism to understand the cultural patterns regulated by the peasant patrols in the city of Puno during 2024.

Keywords: Expertise, custom, culture, peasant patrols and crimes.



INTRODUCCIÓN

El peritaje antropológico es una herramienta fundamental para comprender los patrones culturales y las dinámicas sociales de las rondas campesinas en el Perú. Estas rondas, formadas por comunidades rurales para la autodefensa y la resolución de conflictos, operan bajo sistemas normativos propios que reflejan una rica herencia cultural y una adaptación a contextos locales. A través del peritaje antropológico, se puede analizar de manera detallada cómo estas prácticas tradicionales regulan la convivencia, la justicia y el orden comunitario, ofreciendo una perspectiva profunda sobre las relaciones sociales, los valores compartidos y las estrategias de supervivencia y cohesión en las áreas rurales del país.

El peritaje antropológico es un mecanismo crucial para el análisis y comprensión de los patrones culturales regulados por las rondas campesinas en el Perú. Estas organizaciones comunitarias, originadas para la defensa y resolución de conflictos en contextos rurales, actúan bajo sistemas normativos que difieren significativamente de las leyes estatales formales. A través del peritaje antropológico, los expertos pueden interpretar y contextualizar las normas, valores y prácticas que sustentan el funcionamiento de las rondas campesinas, revelando cómo estas estructuras reflejan y preservan la identidad cultural y las tradiciones ancestrales de las comunidades.

Además, este tipo de análisis permite identificar las adaptaciones y transformaciones de las rondas en respuesta a cambios sociales, económicos y políticos, proporcionando una visión integral y dinámica de su rol en la cohesión social y la justicia comunitaria. Al poner en relieve la racionalidad y legitimidad



de las normas locales, el peritaje antropológico contribuye a una comprensión más equilibrada y respetuosa de los sistemas de justicia alternativos y su importancia en el tejido social del Perú rural.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

El peritaje antropológico, como mecanismo para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas, presenta desafíos y problemáticas en diferentes niveles: internacional, nacional en Perú y local en Puno.

A nivel internacional, el peritaje antropológico puede enfrentar el desafío de ser comprendido y valorado en sistemas judiciales y académicos que priorizan enfoques más universalistas y menos sensibles a las particularidades culturales. La validación de sistemas de justicia comunitaria, como las rondas campesinas, puede chocar con las normas internacionales de derechos humanos, especialmente cuando se perciben conflictos entre prácticas locales y estándares globales. Este contexto genera tensiones sobre la legitimidad y la eficacia de los peritajes antropológicos en la defensa de las tradiciones y derechos culturales frente a la homogenización jurídica internacional.



En el ámbito nacional, el reconocimiento y la integración de las rondas campesinas dentro del marco legal peruano presentan una problemática compleja. Aunque las rondas son legalmente reconocidas, existe una tensión constante entre las normas estatales y las prácticas tradicionales. Los peritajes antropológicos deben navegar este terreno incierto, buscando validar y explicar prácticas locales que pueden ser malinterpretadas o subvaloradas por las autoridades estatales y la opinión pública urbana. Además, la falta de formación adecuada en antropología entre los operadores del sistema de justicia puede dificultar la correcta interpretación y aplicación de los resultados de estos peritajes.

A nivel local, específicamente en Puno, el peritaje antropológico enfrenta el reto de capturar y respetar la diversidad cultural y la complejidad social de las comunidades. Las rondas campesinas en esta región operan bajo un conjunto único de normas y valores que pueden variar significativamente incluso entre comunidades cercanas. Los antropólogos deben trabajar con sensibilidad y precisión para evitar simplificaciones y generalizaciones que no reflejen fielmente las realidades locales. Además, la interacción con las comunidades debe manejarse con cuidado para no exacerbar tensiones internas ni crear desconfianza hacia los investigadores externos.

A modo de comentario, el peritaje antropológico es una herramienta valiosa pero compleja para entender los patrones culturales de las rondas campesinas. Su eficacia depende de una adecuada contextualización y sensibilidad a las dinámicas locales, así como de la capacidad para mediar entre diferentes sistemas de conocimiento y normas jurídicas a nivel internacional y nacional.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿El peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- PE1: ¿El peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024?
- PE2: ¿El peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024?

1.3. Justificación

❖ Justificación Teórica:

La investigación sobre el peritaje antropológico en la comprensión de los patrones culturales de las rondas campesinas es crucial para el desarrollo y enriquecimiento de la teoría antropológica y socio-jurídica. Desde una perspectiva teórica, este estudio proporciona un marco para analizar cómo las normas y prácticas tradicionales interactúan con los sistemas legales formales. Al explorar la racionalidad y la legitimidad de las rondas campesinas, se contribuye al debate académico sobre el pluralismo jurídico y la interculturalidad. Este enfoque teórico también permite desafiar y ampliar las concepciones



tradicionales de la justicia y el orden social, integrando las perspectivas locales y las voces de las comunidades rurales en el discurso académico global.

❖ **Justificación Práctica:**

En términos prácticos, el peritaje antropológico tiene implicaciones directas para la formulación de políticas y la administración de justicia en contextos multiculturales como el Perú. La investigación puede informar a los legisladores y autoridades judiciales sobre la importancia de reconocer y respetar los sistemas normativos locales, promoviendo un enfoque más inclusivo y equitativo en la aplicación de la justicia. Además, la comprensión detallada de las rondas campesinas puede ayudar a fortalecer estas instituciones comunitarias, proporcionando estrategias para su apoyo y desarrollo sostenible. Este conocimiento práctico es esencial para mejorar la cohesión social y la gobernanza en áreas rurales, contribuyendo a la estabilidad y el desarrollo local.

❖ **Justificación Metodológica:**

Metodológicamente, el estudio del peritaje antropológico en las rondas campesinas ofrece la oportunidad de desarrollar y perfeccionar técnicas de investigación etnográfica y análisis cultural. Este tipo de investigación requiere métodos cualitativos robustos, como entrevistas en profundidad, observación participante y análisis de contenido cultural, que pueden enriquecer el repertorio metodológico de la antropología y las ciencias sociales. Además, la investigación puede innovar en la forma en que se lleva a cabo el trabajo de campo, promoviendo prácticas de investigación participativa y colaborativa que involucren activamente a las comunidades estudiadas. Este enfoque metodológico no solo mejora la validez y la relevancia de los hallazgos, sino que



también empodera a las comunidades locales, asegurando que sus perspectivas y conocimientos se integren plenamente en el proceso de investigación.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar si el peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024

1.4.2. Objetivos específicos

- OE1: Establecer si el peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024
- OE2: Establecer si el peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024



1.5.2. Hipótesis específicas

- HE1: El peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024
- HE2: El peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024



1.6. Operacionalización

Tabla 1

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Medición	Instrumento
VI: Peritaje antropológico	Garantiza el derecho	Tutela jurisdiccional	1,2,3	Ordinal: - En desacuerdo - No opina - De acuerdo	Cuestionario
		Igualdad			
		Imputabilidad objetiva			
	Garantiza la protección a la identidad étnica	Ampara la identidad étnica	4,5,6		
		Reconoce los valores étnicos			
		Reconoce las costumbres étnicas			
Garantiza la protección a la identidad cultural	Ampara la identidad cultural	7,8,9			
	Reconoce los valores culturales				
	Reconoce las costumbres culturales				
VD: Patrones culturales	Comprensión	Costumbre	10,11	Ordinal: - No - No sabe - Si	Cuestionario
		Cultura			
	Concepción o conocimientos básicos	Aproximación del concepto	12,13,14		
		Reconoce la identidad étnica			
		Reconoce la identidad cultural			
	Dificultad interpretativa	Normativa	15,16		
Normatividad internacional					

Nota. Desglose de variables y dimensiones



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes

2.1.1. Ámbito internacional

En México, Hernandez (2022) en la elaboración de su artículo se propuso como objetivo realizar un análisis sobre los retos que implica elaborar peritajes culturales en la defensa de la justicia indígena dentro del marco de la violencia y criminalización, para lo cual realizo una revisión bibliográfica sobre la teoría relacionada con el tema, generando un concepto de comprensión respecto a su objetivo, aportando que: ... ante las opiniones racistas que apelan al "atraso cultural", el uso de la experiencia cultural puede indicar un progreso en el acceso a la justicia, una herramienta legal que proporciona nueva ética y conocimiento a los antropólogos que apoyan el activismo legal. Por lo tanto, el uso de la experiencia antropológica para proteger a los pueblos indígenas es otra herramienta en una larga historia de activismo legal que involucra a antropólogos en México y otras partes del mundo. Sin embargo, existen pocos registros de esta historia. En general, los antropólogos rara vez reflexionan y documentan



nuestras propias prácticas activistas en relación con las diversas luchas por la justicia social que a menudo ocurren junto con nuestra investigación académica. En este artículo rompo ese silencio y reflexiono sobre nuestro papel como expertos culturales en el campo del derecho. (p. 122)

En Uruguay la profesora Rodriguez (2017) en su artículo pretendió realizar una recopilación de información a través de la discusión que se realizó en el taller internacional de antropólogos, mediante un estudio de observación participativa de enfoque cualitativo, meramente realizando una recopilación y explicación del tema, afirma que: ... En la mayoría de los países cubiertos aquí falta conocimiento sobre el impacto de la experiencia en antropología cultural. En la medida en que los estados lo permiten, los antropólogos expertos rastrean los casos y sistematizan esta información para comprender mejor bajo qué condiciones los informes de los expertos en antropología cultural son más o menos válidos. Con este fin, también sería útil realizar investigaciones que exploren cómo diferentes jueces, jueces y juezas, así como fiscales y abogados, interpretan el papel y el valor de la prueba pericial cultural. Por otro lado, falta una sistematización de cómo se desarrolla el conocimiento en antropología cultural. Como se mencionó anteriormente, el contenido de los peritajes en países como Chile y Perú está determinado por la Ley de Procedimiento Penal. (p. 111)

Droguett (2020) en la realización de su artículo priora en realizar un análisis de la problemática del peritaje cultural a través de la practica antropológica para comprender el comportamiento dentro del entorno de una situación delictiva, para lo cual realizo un análisis mediante el pluralismo jurídico, contribuyendo que: La capacidad y la práctica de muchas comunidades y súbditos aborígenes



para navegar entre sistemas y programas legales están limitadas por la lógica de los modelos de oposición aceptados. El informe del experto antropológico se convierte no sólo en evidencia judicial, sino también en un marco integral para pensar sobre las interrelaciones de varios sistemas regulatorios basados en las experiencias y visiones de los aborígenes acusados y su posible compromiso con la esfera de la justicia nacional. (p. 289)

Finalmente, Yrigoyen (2021) en su redacción pretendió analizar las decisiones judiciales respecto a los casos indígenas y su controversia con el entendimiento de la diversidad cultural, contribuyendo que: Muchos jueces creen que reconocer la jurisdicción de los agricultores, los pueblos indígenas y los hui significa cuestionar sus acciones y debilitar el poder que tradicionalmente les ha otorgado la ley. Conspiran así contra el pluralismo, la persistencia de una mentalidad única, el racismo y el conservadurismo de la cultura jurídica tradicional. Por otro lado, frente a los intentos del gobierno de controlar las organizaciones de agricultores, el poder judicial tiene poco interés en fortalecer la independencia y el papel de las organizaciones de agricultores debido a la falta de independencia y la alta inestabilidad institucional.

2.1.2. *Ámbito nacional*

En el artículo de Vargas (2022) pretendió realizar una exposición sobre el proceder de las rondas campesinas en el país a través de la experiencia de Moyobamba, mediante un análisis retrospectivo de los casos estudiados, concluyendo en: Los profesionales del derecho enfrentan desafíos importantes y deben continuar desarrollando conocimientos y comprensión de la justicia, los derechos y las dimensiones culturales y sociales de las comunidades aborígenes



y agrícolas. Se puede ver que estos operadores todavía tienen algunos prejuicios, discriminación y prejuicios al tratar temas relacionados con la justicia social o al analizar el trabajo del equipo de giroscopio. El progreso en el cambio de actitud es significativo e importante, pero todavía es sólo el comienzo, ya que desarrollar prácticas de respeto y conciencia cultural es un desafío a largo plazo. (p. 874)

Malpartida (2012) en su redacción de artículo donde pretende comprender el actuar del poder judicial frente a una justicia inclusiva a través de la comprensión de la interculturalidad del país, mediante un recuento bibliográfico histórico logra alcanzar el siguiente aporte: La judicatura tiene como objetivo promover un concepto de justicia intercultural que incluya un proceso y un objetivo. El diálogo y la combinación entre la judicatura común y la pública se construyen como un proceso que conlleva una igualdad entre ambas, destacando una interculturalidad dinámica de retroalimentación entre culturas. Además, promover la justicia intercultural para todos los individuos y grupos, no solo para los nativos americanos. (p. 93)

Piccoli (2019) en el desarrollo de su artículo tiene como finalidad realizar un análisis antropológico sobre las contradicciones y dificultades en el reconocimiento legal de las rondas campesinas, en el cual no muestra la metodología con la cual recogió la información, sin embargo, muestra el siguiente alcance: las vivencias de las rondas campesinas se plantea interrogantes sobre las características importantes dentro del pluralismo jurídico, ello nació a partir de la necesidad para generar una estructura que mantenga el orden y de tal



modo lograr una efectividad sin contraveir a la justicia de nuestro pais mediante los procedimientos adecuados. (p. 111)

Rojas (2020) en su tesis se formulo como objetivo; realizar una descripcin sobre el peritaje antropologico como una prueba del error culturalmente que condiciona un caso en el distrito de Junin, el enfoque utilizado fue el cualitativo de diseño no experimental mediante un corte transversal, concluyendo en: La experiencia antropológica no se ha desarrollado adecuadamente porque los expertos o administradores de la industria no tienen el conocimiento básico necesario con la finalidad de solucionar conflictos específicos que surgen de las interacciones entre diferentes sociedades culturales o cambios en formas establecidas. Para ello, el especialista está obligado a cooperar con la ciudad, ya que esta actividad le condescenderá analizar y comprender la posibilidad de entender el derecho desde un punto de vista racional y filosófico. (p. 97)

Ramos (2019) en el desarrollo de su investigacion demuestra como finalidad realizar una expicacion del porque el error de comprension cultural vulnera los derechos de las personas con diferentes patrones culturales, aplicando un metodo descriptivo basada en la legislacion comparada para realizar un analisis de teorias, logra aportar que: El error de comprensión culturalmente condicionado es invencible y, por lo tanto, excluye la culpabilidad y toda sanción penal. Esto se debe a que, siguiendo el marco establecido de los elementos del delito, que son la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad, la falta de uno de ellos no podría configurarse como un delito. El error de comprensión culturalmente condicionado se interpreta generalmente como un error de prohibición porque el sujeto no está conforme con los esquemas del Derecho



Predominante, por lo que no se puede exigir que sea regido por la codificación.

(p. 135)

Mientras que Garay & Soto (2020) en su investigación se propuso como objetivo realizar una descripción sobre las funciones y organización de las rondas campesinas en el distrito de Comas, mediante el método etnográfico de tipo básica, teniendo como muestra a 20 ronderos, concluyendo en: La estructura de las rondas campesinas se basa en dos momentos claros: el inicio de sus inicios y el presente. El primero se distingue por ser una organización comunal antisubversiva formada por comuneros y comuneras de las diversas comunidades que conformaban el distrito de Comas. Esto se debe a los abusos cometidos por los subversivos de Sendero Luminoso durante sus diversas incursiones. Actualmente, la organización adopta características más civiles, centradas en promover la seguridad familiar de los ciudadanos. (p. 62)

Leon (2019) se formuló como objetivo fue conocer los fundamentos jurídicos que justifican la colisión entre la comprensión culturalmente condicionado y la diversidad cultural, mediante una investigación jurídica de tipo dogmática a través de un tipo de investigación teórica, concluyendo en: Las doctrinas, las enseñanzas jurídicas y la jurisprudencia deben definir cada vez más los tipos de delitos que afectan a niños y jóvenes. Por lo tanto, el propósito de modificar las leyes reglamentarias es a menudo buscar beneficios políticos para los legisladores, como resultado de lo cual se criminaliza excesivamente un comportamiento, ganarse el aplauso de los votantes y tratar de aplicar la ley penal de manera justa con la ayuda de la interpretación legal, pero no actuar arbitrariamente. (p. 123)



Jauregui & Roque (2021) en su investigación pretende establecer una relación entre la Justicia penal con la interculturalidad en su interpretación en las Salas Penales, concluyendo en: El control de convencionalidad significa el deber de jueces, fiscales y funcionarios judiciales de analizar la compatibilidad de las normas internas con las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para asegurar el pleno uso y vigencia de los derechos, la compatibilidad con la jurisprudencia y el pleno respeto de los derechos. Convenio Este derecho de control tradicional en este artículo se refiere al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo núm. 169 respeto, que se logra de manera relativa celebrando y promoviendo el multiculturalismo como respuesta a la ideología liberal Tolerancia, siempre que tolere a las minorías y su cultura. . Se reconoce la autonomía o el autogobierno de las personas y no se reconoce el autogobierno. (p. 119)

Alcantara (2014) en su tesis propuso como objetivo conocer las relaciones jurídicas desde una perspectiva constitucional sobre el peritaje antropológico, concluyendo en: La protección directa de la diversidad cultural se garantizará con la ayuda de conocimientos antropológicos obligatorios, mientras que la protección indirecta se garantizará con los resultados de estos conocimientos. Por lo tanto, mencionar la organización del condado o la aduana convencerá a los fiscales y jueces para que tomen una decisión adecuada. (p. 86)

Finalmente, Villasante (2020) en su objetivo pretende responder a la pregunta del inculcado tiene o no la culpa a través de un análisis del peritaje antropológico, concluyendo en: Los peritajes antropológicos han demostrado ser una herramienta para llevar a cabo un juicio justo en casos penales contra



personas indígenas de la Amazonía, lo que ayuda a reafirmar la existencia de garantías procesales para los miembros de los pueblos indígenas acusados de delitos. Estos peritajes cumplen con todos los requisitos legales y procedimentales establecidos por el sistema judicial peruano. Además, han proporcionado información especializada sobre el universo cultural y las costumbres de los procesados, que son distintas de las culturas y costumbres protegidas por las leyes oficiales, para que los jueces encargados de los casos puedan resolver las disputas con mejores elementos de juicio. (p. 91)

2.1.1 *Ámbito local*

A nivel local, no se encontraron registros de investigación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. *Rondas campesinas*

Las rondas campesinas son formas organizativas de autodefensa y justicia comunitaria presentes en diversas regiones rurales de Perú. Estas rondas se caracterizan por la participación activa de comuneros que ejercen roles de vigilancia, mediación y resolución de conflictos locales. Según Carlos Iván Degregori, las rondas campesinas son "instancias de administración de justicia de base local que resuelven problemas comunitarios y ponen límites al poder de los patronos y de las autoridades locales" (Degregori, 1987, p. 127).

2.2.1.1. Regulación

La regulación de las rondas campesinas ha sido un tema de debate debido a su papel en la administración de justicia comunitaria y su relación con el sistema judicial formal. Según Alberto Chirif, las rondas campesinas han sido



reconocidas por el Estado peruano desde la década de 1970 como parte del sistema de administración de justicia comunitaria, pero también han enfrentado desafíos en términos de legitimidad y coordinación con las autoridades estatales (Chirif, 2002).

Por otro lado, Carlos Iván Degregori sostiene que la regulación de las rondas ha implicado un proceso de negociación entre las comunidades campesinas y el Estado, buscando establecer límites claros para evitar abusos y garantizar el respeto a los derechos individuales (Degregori, 1987).

Es crucial encontrar un equilibrio que respete la autonomía y las prácticas de autogobierno de las comunidades campesinas, al tiempo que se garantice el respeto a los derechos humanos y se evite la duplicidad de funciones judiciales.

2.2.1.2. Particularidades (patrones culturales)

Los patrones culturales de las rondas campesinas reflejan una profunda conexión con las tradiciones comunitarias y la organización social de las comunidades rurales en el Perú. Según Carlos Iván Degregori, las rondas campesinas representan una forma de autogobierno local arraigada en la cultura andina, donde la solidaridad, la reciprocidad y el sentido de comunidad son fundamentales (Degregori, 1987).

Además, Alberto Chirif señala que las rondas campesinas no solo cumplen funciones de vigilancia y justicia, sino que también son espacios donde se fortalecen los lazos sociales y se transmiten conocimientos ancestrales sobre el manejo del territorio y la resolución de conflictos (Chirif, 2002).

Estos patrones culturales no solo moldean las prácticas de las rondas campesinas, sino que también influyen en su legitimidad y aceptación dentro de



las comunidades donde operan, destacando su importancia como instituciones que articulan la justicia comunitaria con el derecho estatal.

2.2.1.3. Identidad étnica y cultural

La identidad étnica y cultural de las rondas campesinas se enraíza profundamente en la herencia cultural andina y constituye un elemento central de su legitimidad y funcionamiento. Según Alberto Chirif, las rondas campesinas son expresiones de la autonomía y la autodeterminación de las comunidades campesinas frente al Estado, basadas en valores y prácticas ancestrales de solidaridad y reciprocidad (Chirif, 2002).

Carlos Iván Degregori destaca que las rondas campesinas no solo son mecanismos de control social y administración de justicia, sino también símbolos de resistencia cultural y étnica frente a la dominación política y económica (Degregori, 1987).

Estas dimensiones étnicas y culturales no solo fortalecen la cohesión social dentro de las comunidades campesinas, sino que también influyen en las dinámicas de poder y la relación con el Estado, marcando un espacio de negociación constante entre lo local y lo nacional.

2.2.2. Peritaje antropológico

2.2.2.1. Conceptualización

El peritaje antropológico juega un papel crucial en diversos contextos legales y judiciales al ofrecer análisis y perspectivas desde la antropología sobre aspectos culturales, sociales y éticos relevantes. Según Amanda L. Miller y Michael J. O'Brien, el peritaje antropológico puede abarcar desde la evaluación de prácticas culturales hasta la comprensión de conflictos interculturales,



ayudando a los tribunales a tomar decisiones informadas que respeten la diversidad cultural y los derechos humanos (Miller & O'Brien, 2016).

Desde una perspectiva metodológica, Elizabeth Briody enfatiza la importancia de la investigación etnográfica rigurosa y la sensibilidad cultural en el peritaje antropológico, destacando que este enfoque proporciona insights profundos que pueden ser cruciales para entender las circunstancias sociales y culturales en disputa (Briody, 2016).

El peritaje antropológico, por lo tanto, no solo aporta conocimientos especializados en contextos legales, sino que también promueve el respeto por la diversidad cultural y contribuye a la justicia social y la equidad en los procesos judiciales.

El peritaje antropológico en las rondas campesinas es fundamental para comprender su función y significado en contextos específicos. Según Carlos Iván Degregori, las rondas campesinas son expresiones organizativas propias de comunidades rurales andinas, que combinan elementos de tradición indígena y adaptaciones contemporáneas para enfrentar problemas locales como el crimen y la administración de justicia comunal (Degregori, 1986). Este enfoque antropológico permite analizar cómo estas prácticas no solo mantienen la cohesión social, sino que también actúan como mecanismos de resistencia cultural frente a influencias externas (Mayer, 2002).

2.2.2.2. Normativa

La normativa del peritaje antropológico en el Perú es crucial para garantizar la adecuada aplicación de conocimientos antropológicos en contextos legales y judiciales. Según Martha Hildebrandt, la antropología forense se ha vuelto



indispensable para la identificación y el análisis de restos humanos en casos judiciales, especialmente en un país con una diversidad cultural tan marcada como el Perú (Hildebrandt, 2003). Esta disciplina no solo ayuda en la identificación de individuos, sino que también proporciona información sobre prácticas culturales y contextos sociales que pueden ser relevantes para la resolución de casos (Guerrero, 2010).

Es fundamental que el peritaje antropológico cumpla con estándares éticos y metodológicos rigurosos para asegurar la validez de sus conclusiones en el ámbito judicial (Hernández et al., 2015). Esto implica una integración efectiva entre la antropología y el sistema legal, respetando los derechos y la dignidad de las comunidades involucradas.

2.2.2.3. Derecho consuetudinario

El derecho consuetudinario es un sistema jurídico basado en prácticas y costumbres tradicionales arraigadas en comunidades específicas. Según John Henry Merryman, se fundamenta en normas no escritas que han evolucionado y son aceptadas por la comunidad como obligatorias (Merryman, 1977). Este tipo de derecho juega un papel crucial en sociedades donde las normas formales no siempre son accesibles o aceptadas por la población local.

Para E. Adamson Hoebel, el derecho consuetudinario es inherente a las culturas indígenas y se adapta de manera flexible a las necesidades y circunstancias cambiantes de las comunidades a lo largo del tiempo (Hoebel, 1954). Este enfoque antropológico destaca cómo el derecho consuetudinario refleja y perpetúa la identidad cultural y los valores de los grupos que lo practican.



Es esencial entender que el derecho consuetudinario no debe ser visto como estático o inferior al derecho positivo, sino como un sistema legal dinámico que coexiste y se complementa con otras formas de normatividad en contextos plurales y multiculturales.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Perito

El perito es un experto reconocido por su conocimiento especializado que ofrece opiniones fundamentadas en su área de competencia para asistir a los tribunales en la resolución de casos complejos. Según Luis Rodríguez Manzanera, el perito despliega habilidades técnicas y científicas para analizar y evaluar evidencias, proporcionando una interpretación objetiva y fundamentada que ayuda a esclarecer puntos controvertidos en el ámbito judicial (Rodríguez Manzanera, 2002). Este papel es crucial en la administración de justicia, asegurando la validez y claridad de las pruebas presentadas ante los jueces y jurados.

Por otro lado, para José Gómez Orbaneja, el perito debe poseer una formación sólida y una experiencia significativa en su campo, garantizando así la calidad y fiabilidad de su testimonio pericial en los procesos legales (Gómez Orbaneja, 1998). Su tarea no se limita únicamente a la interpretación de hechos, sino que también incluye la capacidad de comunicar de manera efectiva sus conclusiones técnicas al público no especializado.



2.3.2. Peritaje antropológico

El peritaje antropológico es la aplicación de métodos y conocimientos de la antropología en contextos judiciales y legales para entender aspectos culturales y sociales relevantes para la resolución de casos. Según Liliana Suárez Navaz, implica el uso de herramientas etnográficas y teóricas para analizar prácticas culturales y conflictos en sistemas judiciales donde las normativas locales y tradicionales son pertinentes (Suárez Navaz, 2008). Este enfoque permite interpretar evidencias desde una perspectiva culturalmente informada, ayudando a los tribunales a tomar decisiones justas y contextualmente adecuadas.

Por otro lado, para David Maybury-Lewis, el peritaje antropológico no solo consiste en la aplicación de técnicas investigativas, sino también en una reflexión crítica sobre las implicaciones éticas y políticas de la antropología aplicada en el ámbito judicial (Maybury-Lewis, 2002). Este aspecto subraya la responsabilidad del perito antropológico de manejar sensiblemente los contextos culturales y comunitarios en los cuales interviene.

2.3.3. Identidad cultural

La identidad cultural se refiere al conjunto de características que define a un grupo humano en relación con su historia, tradiciones, valores, y prácticas compartidas que les otorgan un sentido de pertenencia y continuidad cultural. Según Stuart Hall, la identidad cultural es un proceso dinámico y no estática, resultado de interacciones constantes entre individuos y su entorno social y cultural (Hall, 1990). Por otro lado, para Benedict Anderson, la identidad cultural también se construye en el contexto de las comunidades imaginadas, que son



percepciones compartidas de pertenencia a una comunidad más grande, como una nación (Anderson, 1983).

2.3.4. Costumbres

Las costumbres se refieren a las prácticas y comportamientos habituales dentro de una sociedad, transmitidos de generación en generación, que reflejan sus valores y normas culturales. Según E.P. Thompson, las costumbres son aspectos de la cultura popular que revelan las formas en que las personas comunes vivían y experimentaban sus vidas diarias (Thompson, 1963). Para Clifford Geertz, las costumbres no solo son patrones repetidos de comportamiento, sino también sistemas simbólicos que dan significado y coherencia a la vida social (Geertz, 1973).

2.3.5. Derecho

El derecho se define como el conjunto de normas y principios que regulan la conducta humana en una sociedad, estableciendo derechos y deberes que garantizan el orden y la justicia. Según John Austin, el derecho se caracteriza por ser un mandato imperativo impuesto por una autoridad política reconocida (Austin, 1832). Por otro lado, H.L.A. Hart argumenta que el derecho no solo incluye normas impuestas sino también reglas que guían la conducta humana mediante la aceptación social y la autoridad reconocida (Hart, 1961).



CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. *Enfoque de investigación*

Se emplea el uso del enfoque cuantitativo en la investigación del peritaje antropológico como un mecanismo para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas puede aportar varios beneficios significativos. Aunque el enfoque antropológico tradicionalmente se ha basado en métodos cualitativos, la integración de técnicas cuantitativas puede complementar y fortalecer la investigación de varias maneras.

El enfoque cuantitativo permite la recopilación de datos de manera sistemática y estandarizada, lo que facilita la comparación entre diferentes comunidades y contextos. Mediante encuestas, cuestionarios estructurados y análisis estadísticos, es posible obtener una visión general de las prácticas y normas comunes dentro de las rondas campesinas, identificando patrones y tendencias significativas.

El enfoque cuantitativo permite el análisis de relaciones entre variables y la identificación de factores que influyen en el funcionamiento de las rondas campesinas. Por ejemplo, a través del análisis estadístico, se pueden identificar correlaciones entre variables como el nivel de cohesión comunitaria, la eficacia



de la resolución de conflictos y el grado de aceptación de las normas tradicionales, proporcionando una comprensión más profunda de los mecanismos subyacentes.

3.1.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación no experimental de corte transversal es ampliamente utilizado en el estudio del peritaje antropológico para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Este enfoque implica la recopilación de datos en un solo punto en el tiempo y la evaluación de variables sin manipulación experimental. En el contexto del peritaje antropológico, este diseño permite obtener una instantánea detallada de las normativas, prácticas y dinámicas sociales dentro de las rondas campesinas en un momento específico. Al utilizar métodos como encuestas estructuradas, entrevistas y análisis documental, los investigadores pueden explorar cómo se aplican las normas tradicionales, cómo se resuelven los conflictos y cómo estas prácticas culturales interactúan con el entorno legal formal. Este diseño proporciona una base sólida para la descripción y comprensión de las complejidades culturales y sociales en las comunidades rurales, informando tanto a la teoría antropológica como a las prácticas de desarrollo comunitario y políticas públicas.

3.1.3. Método

El método hipotético-deductivo es especialmente útil en la investigación del peritaje antropológico para comprender los patrones culturales de las rondas campesinas, ya que permite a los investigadores formular hipótesis basadas en



observaciones preliminares y teorías antropológicas. Mediante la deducción y la posterior verificación empírica, este método proporciona un marco riguroso para probar y validar las hipótesis sobre las normas y prácticas de las rondas. Esto facilita la identificación de relaciones causales y patrones consistentes, mejorando la precisión y la profundidad del análisis. En última instancia, el enfoque hipotético-deductivo ayuda a construir un conocimiento más estructurado y fiable sobre cómo operan y se mantienen las rondas campesinas, informando tanto a la teoría antropológica como a la práctica legal y comunitaria.

3.1.4. Tipo de investigación

El tipo de investigación explicativo es altamente valioso en el estudio del peritaje antropológico para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Este enfoque busca no solo describir los fenómenos observados, sino también explicar las causas y mecanismos subyacentes que los generan. Al emplear una investigación explicativa, los investigadores pueden identificar y analizar las relaciones causales entre las normas culturales, las prácticas comunitarias y el funcionamiento de las rondas campesinas. Esto permite una comprensión más profunda y detallada de cómo y por qué estas instituciones comunitarias operan de la manera en que lo hacen, proporcionando perspectivas cruciales para el desarrollo de políticas y estrategias de apoyo que respeten y fortalezcan las estructuras locales de justicia y cohesión social.

3.1.5. Nivel de investigación

El nivel de investigación teórico empleado en el estudio del peritaje antropológico como mecanismo para comprender los patrones culturales de las



rondas campesinas es fundamental para el desarrollo y la profundización del conocimiento en antropología y estudios culturales. Este enfoque teórico permite explorar y discutir las bases conceptuales y filosóficas que sustentan las prácticas y normativas de las rondas campesinas, integrando perspectivas teóricas diversas como el pluralismo jurídico, la antropología legal y la etnografía jurídica. Al investigar a este nivel, se busca no solo entender las dinámicas locales y comunitarias, sino también enriquecer el debate académico sobre la justicia, la identidad cultural y la autonomía comunitaria en contextos rurales. Este tipo de investigación teórica proporciona una base sólida para la interpretación crítica y la aplicación práctica de los resultados obtenidos del peritaje antropológico, contribuyendo así al avance del conocimiento y a la promoción de políticas inclusivas y culturalmente sensibles.

3.2. Ámbito de investigación

El ámbito de investigación se ubica en la región de Puno, la cual cuenta con una superficie: 71,999 Km² Población: 1,103,689 Hab. Densidad: 5 Hab. / Km² Capital: Puno Ciudades importantes: Juliaca, Ayaviri, Juli, Yunguyo Provincias: 13 Distritos: 108 Idiomas: Español, Quechua, Aymara. Puno está situado en el centro de la gran meseta del Collao. En la parte sureste del territorio nacional.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

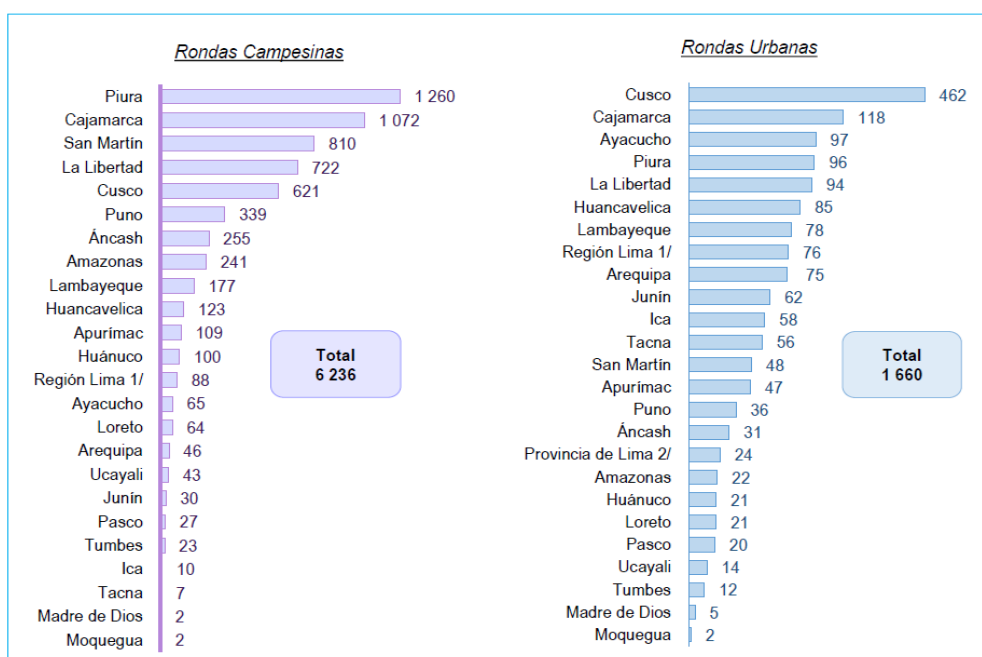
En investigación, la población se refiere al conjunto completo de individuos, objetos o eventos que comparten una o más características en común y que son

el foco de un estudio específico. Este grupo es el universo del cual se desea obtener información y sobre el cual se pretende hacer inferencias o generalizaciones. La población puede ser finita, como todos los estudiantes de una universidad, o infinita, como todos los posibles resultados de un experimento repetido indefinidamente. En el contexto de la investigación, es esencial definir claramente la población para asegurar la relevancia y precisión de los hallazgos del estudio.

Como población se estableció a las rondas campesinas en la región de Puno, a continuación de muestra un cuadro del registro de rondas campesinas a nivel del país, de la cual se estrajo la cantidad de rondas campesinas reconocidas en Puno. Objetivamente los integrantes de dichas rondas fueron consideradas en la investigación para conocer su perspectiva.

Figura 1

Registro de rondas campesinas y rondas urbanas a nivel de Perú 2022



Nota. Extracto de las rondas campesinas registradas en las diversas regiones del Perú.



Como se observa en la región de Puno se cuenta con **339** rondas campesinas reconocidas.

3.3.2. Muestra

En investigación, la muestra es un subconjunto de la población seleccionada para participar en un estudio. Representa a la población más amplia y permite hacer inferencias sobre ella sin necesidad de investigar a todos sus miembros.

3.3.3. Muestreo

El muestreo aleatorio simple es un método de selección de muestra en el cual cada miembro de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido. Este método se lleva a cabo generalmente utilizando técnicas como sorteos, tablas de números aleatorios o generadores de números aleatorios, garantizando así que la muestra sea representativa de la población, minimizando sesgos y permitiendo la generalización de los resultados del estudio.

Muestreo aleatorio simple probabilístico

El tamaño de la muestra calculado es de 180 individuos. Este tamaño de muestra es suficiente para alcanzar un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%. Este cálculo asegura que los resultados del estudio serán tanto estadísticamente significativos como aplicables a la población general.

Sin embargo, por la dificultad de aplicar el instrumento en su totalidad debido a la distancia y tiempo se logró aplicar a **134** personas integrantes de las diferentes rondas campesinas que se alcanzaron de los 180.



3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnica

La técnica de encuesta es una herramienta valiosa en la investigación del peritaje antropológico para comprender los patrones culturales de las rondas campesinas. Utilizada de manera adecuada, permite recopilar datos cuantitativos sobre percepciones, actitudes y prácticas dentro de estas comunidades. Mediante preguntas estructuradas y respuestas codificadas, las encuestas pueden proporcionar una visión amplia y sistemática de cómo se aplican las normas tradicionales, cómo se resuelven los conflictos y cómo se percibe la eficacia de las rondas campesinas. Esta técnica no solo ayuda a identificar patrones y tendencias en la aplicación de justicia comunitaria, sino que también permite comparaciones significativas entre diferentes comunidades y regiones. Al integrar la técnica de encuesta en la investigación del peritaje antropológico, se fortalece la comprensión de las dinámicas culturales y sociales que sustentan estas instituciones, proporcionando datos cruciales para informar políticas públicas y estrategias de desarrollo comunitario que respeten y fortalezcan la autonomía cultural y la cohesión social en contextos rurales.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento de cuestionario es una herramienta fundamental en la investigación del peritaje antropológico para estudiar los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Este método permite estructurar preguntas de manera sistemática y precisa, dirigidas a recopilar información específica sobre normativas, prácticas y percepciones dentro de las comunidades rurales. Los cuestionarios pueden adaptarse para abordar temas



como la organización interna de las rondas, la resolución de conflictos, la participación comunitaria y la percepción de justicia. Su diseño cuidadoso facilita la recolección de datos comparables y la identificación de patrones significativos a través del análisis estadístico. Esta herramienta no solo proporciona una visión detallada de las dinámicas culturales locales, sino que también permite evaluar la eficacia y la adaptabilidad de las prácticas tradicionales frente a cambios socioeconómicos y legales. Así, el instrumento de cuestionario en la investigación del peritaje antropológico es esencial para profundizar en la comprensión y preservación de las tradiciones comunitarias en contextos como las rondas campesinas.

3.5. Recogida de datos

3.5.1. *Confiabilidad*

Ficha de validación de instrumento

Estadísticas de fiabilidad 1

<i>Estadísticas de fiabilidad 1</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,825	9

En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,825, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del instrumento de medición utilizada



Estadísticas de fiabilidad 2

Estadísticas de fiabilidad 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
,876	7

En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,876, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del cuestionario o de la herramienta de medición utilizada.

3.5.2. Validez de instrumento

La validez del estudio fue evaluada a través del juicio de expertos, lo cual, según Escobar & Cuervo (2008), implicaba la valoración fundamentada de personas con experiencia en el campo. Estos expertos eran reconocidos por sus pares como autoridades en el tema y estaban capacitados para proporcionar información, evidencia, opiniones y evaluaciones relevantes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

4.1.1. Resultados

4.1.1.1. Resultados estadísticos

Tabla 2

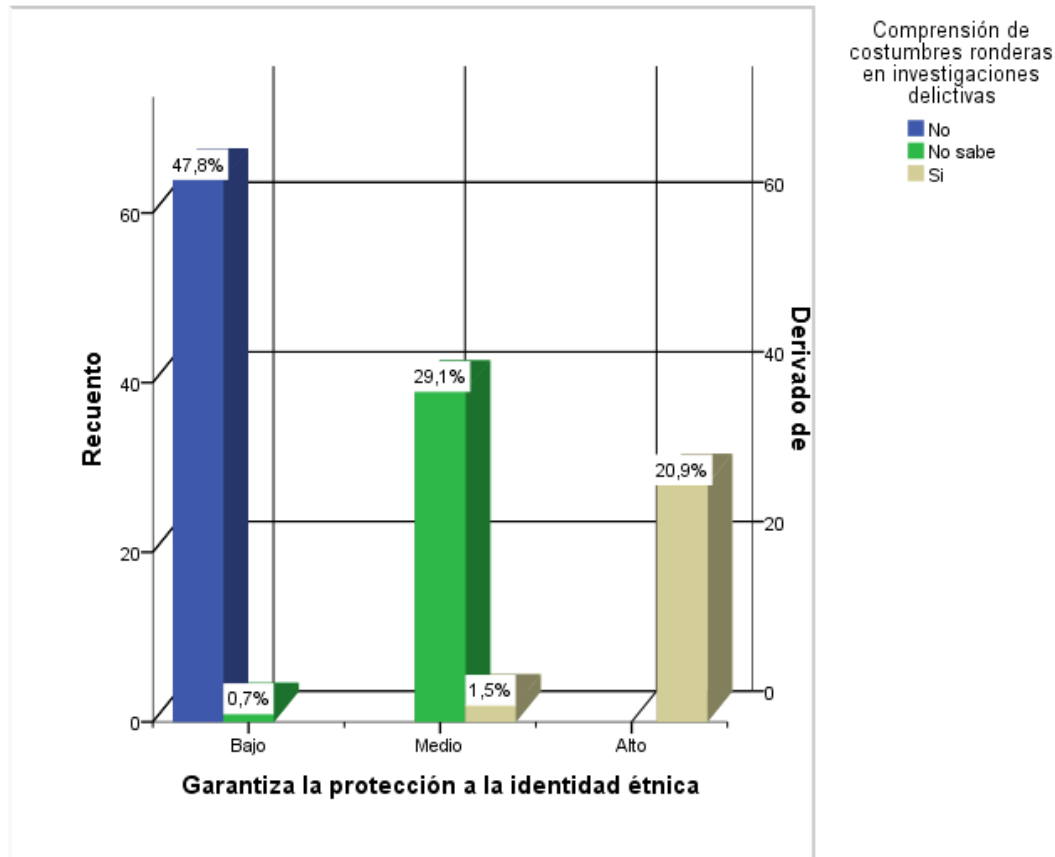
Garantiza la protección a la identidad étnica según la comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas tabulación cruzada

		Comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas			Total	
		No	No sabe	Si		
Garantiza la protección a la identidad étnica	Bajo	Recuento	64	1	0	65
		% del total	47,8%	0,7%	0,0%	48,5%
	Medio	Recuento	0	39	2	41
		% del total	0,0%	29,1%	1,5%	30,6%
	Alto	Recuento	0	0	28	28
		% del total	0,0%	0,0%	20,9%	20,9%
Total	Recuento	64	40	30	134	
	% del total	47,8%	29,9%	22,4%	100,0%	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 2

Garantiza la protección a la identidad étnica según la comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

En adelante (RC) representara al termino de Rondas Campesinas.

En razón a la **tabla y figura 2**, con relación a si la pericia antropológica garantiza la protección a la identidad étnica según la comprensión de las costumbres de las rondas campesinas en la investigación de hechos delictivos, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una baja garantía de la protección a la identidad étnica en un 47,8% los ronderos opinan que no se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una media o regular garantía de la



protección a la identidad étnica en un 29,1% los ronderos no saben si se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una alta garantía de la protección a la identidad étnica en un 20,9% los ronderos opinan que si se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.

La pericia antropológica juega un papel crucial en la protección de la identidad étnica al comprender las costumbres y prácticas de comunidades como las rondas campesinas en contextos investigativos. Autores como José Carlos Agüero señalan que la antropología permite una aproximación respetuosa y profunda a las dinámicas culturales locales, asegurando así que las intervenciones judiciales respeten y fortalezcan la identidad étnica de los grupos involucrados (Agüero, J.C., 2015).

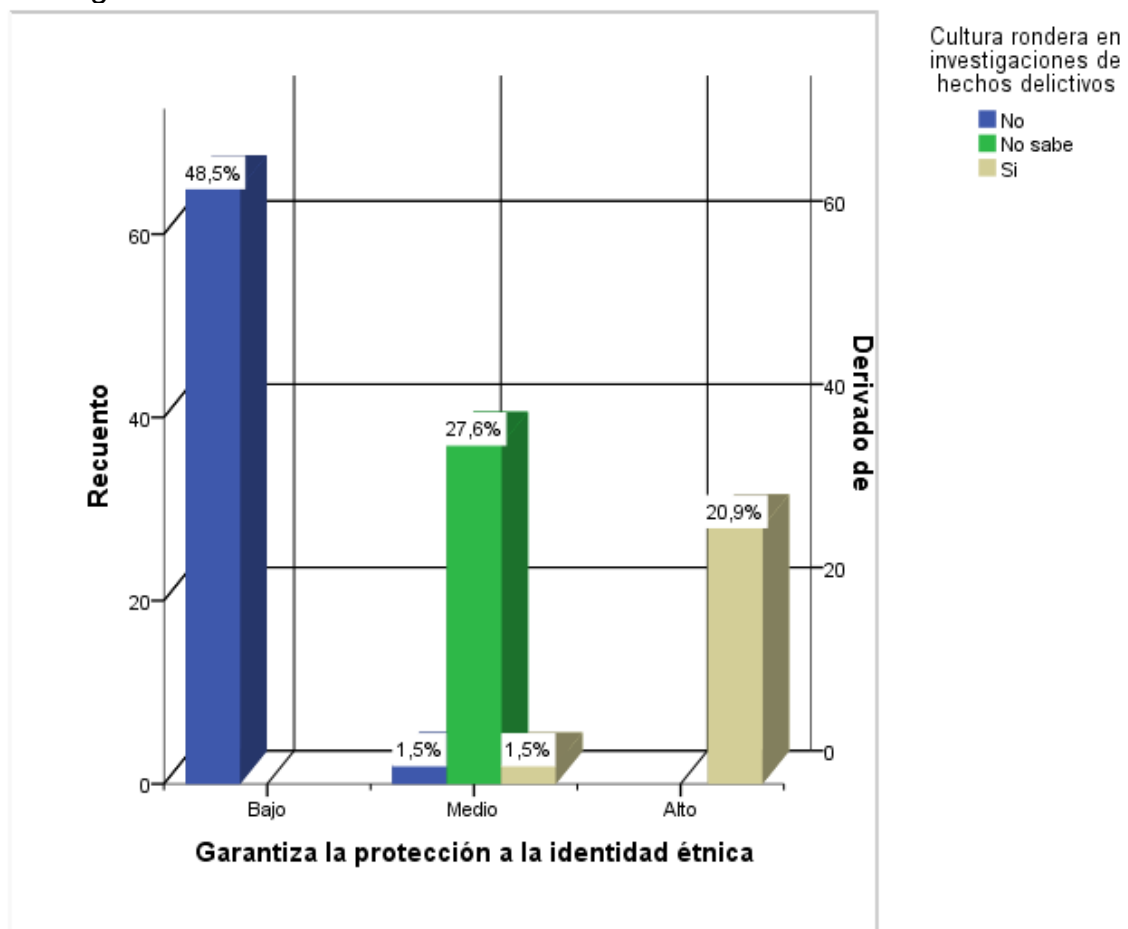
Tabla 3

Garantiza la protección a la identidad étnica según la cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos tabulación cruzada

		Cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos			Total	
		No	No sabe	Si		
Garantiza la protección a la identidad étnica	Bajo	Recuento	65	0	0	65
		% del total	48,5%	0,0%	0,0%	48,5%
	Medio	Recuento	2	37	2	41
		% del total	1,5%	27,6%	1,5%	30,6%
	Alto	Recuento	0	0	28	28
		% del total	0,0%	0,0%	20,9%	20,9%
Total		Recuento	67	37	30	134
		% del total	50,0%	27,6%	22,4%	100,0%

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 3. *Garantiza la protección a la identidad étnica* Cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos*



Nota: Encuesta desarrollada



En razón a la **tabla y figura 3**, con relación a si la pericia antropológica garantiza la protección a la identidad étnica según la comprensión de la cultura de las rondas campesinas en la investigación de hechos delictivos, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una baja garantía de la protección a la identidad étnica en un 48,5% los ronderos opinan que no se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una media o regular garantía de la protección a la identidad étnica en un 27,6% los ronderos no saben si se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una alta garantía de la protección a la identidad étnica en un 20,9% los ronderos opinan que si se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.

La pericia antropológica desempeña un rol crucial en la protección de la identidad étnica al profundizar en la cultura de las rondas campesinas durante investigaciones de hechos delictivos. Autores como Rodrigo Lazo y Alberto Chirif destacan que este enfoque permite entender las prácticas comunitarias y normas locales, facilitando así intervenciones judiciales más sensibles y efectivas que respeten la identidad cultural de los involucrados (Lazo, R. & Chirif, A., 2008).

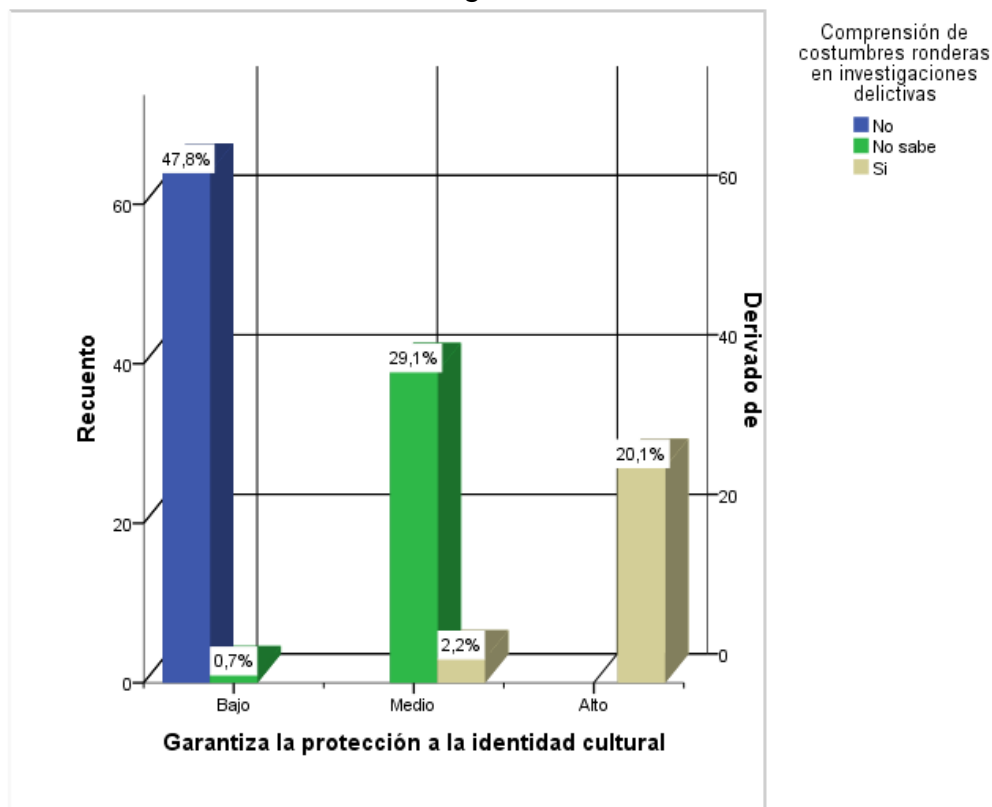
Tabla 4

Garantiza la protección a la identidad cultural según la comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas tabulación cruzada

		Comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas			Total	
		No	No sabe	Si		
Garantiza la protección a la identidad cultural	Bajo	Recuento	64	1	0	65
		% del total	47,8%	0,7%	0,0%	48,5%
	Medio	Recuento	0	39	3	42
		% del total	0,0%	29,1%	2,2%	31,3%
	Alto	Recuento	0	0	27	27
		% del total	0,0%	0,0%	20,1%	20,1%
Total	Recuento	64	40	30	134	
	% del total	47,8%	29,9%	22,4%	100,0%	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 4. *Garantiza la protección a la identidad cultural según la comprensión de costumbres ronderas en investigaciones delictivas*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 4**, con relación a si la pericia antropológica garantiza la protección a la identidad cultural según la comprensión de la cultura de las rondas campesinas en la investigación de hechos delictivos, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una baja garantía de la protección a la identidad cultural en un 47,8% los ronderos opinan que no se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una media o regular garantía de la protección a la identidad cultural en un 29,1% los ronderos no saben si se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una alta garantía de la protección a la identidad cultural en un 20,1% los ronderos opinan que si se logra comprender las costumbres de las rondas campesinas.

La pericia antropológica juega un papel fundamental en la protección de la identidad cultural al entender la complejidad de las rondas campesinas en investigaciones de hechos delictivos. Autores como Marisol de la Cadena subrayan que este enfoque permite apreciar las formas de justicia comunitaria y las relaciones de poder locales, facilitando intervenciones legales que respeten y fortalezcan la identidad cultural de las comunidades involucradas (de la Cadena, M., 2015).

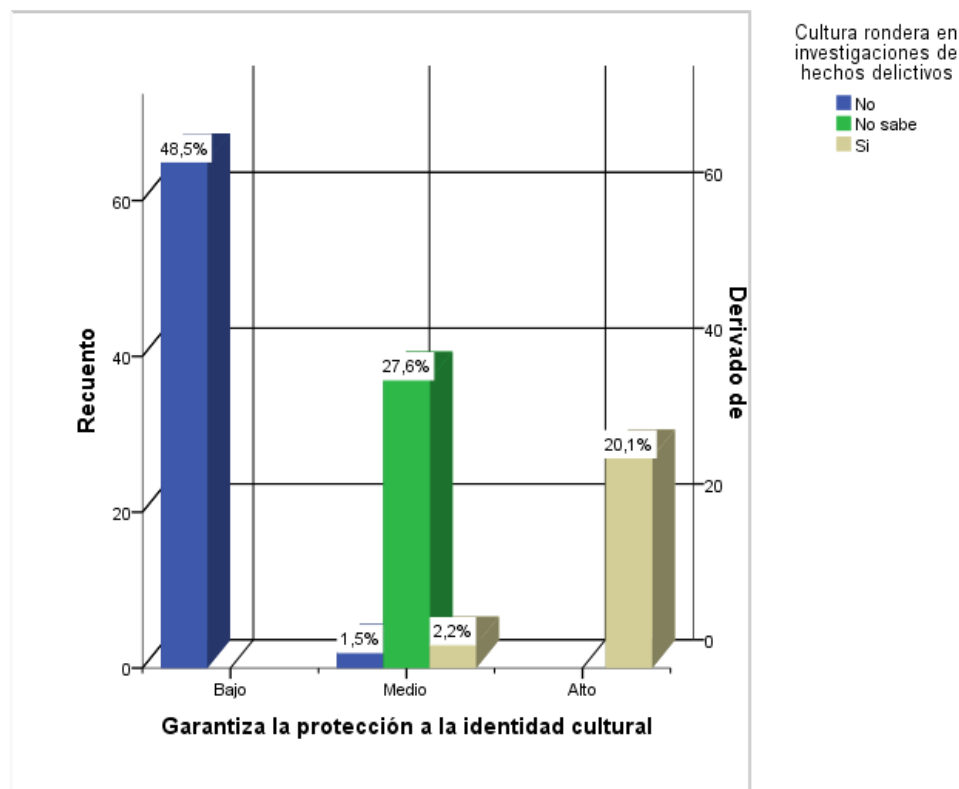
Tabla 5

Garantiza la protección a la identidad cultural según la cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos tabulación cruzada

		Cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos			Total	
		No	No sabe	Si		
Garantiza la protección a la identidad cultural	Bajo	Recuento	65	0	0	65
		% del total	48,5%	0,0%	0,0%	48,5%
	Medio	Recuento	2	37	3	42
		% del total	1,5%	27,6%	2,2%	31,3%
	Alto	Recuento	0	0	27	27
		% del total	0,0%	0,0%	20,1%	20,1%
Total		Recuento	67	37	30	134
		% del total	50,0%	27,6%	22,4%	100,0%

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 5. *Garantiza la protección a la identidad cultural*Cultura rondera en investigaciones de hechos delictivos*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 5**, con relación a si la pericia antropológica garantiza la protección a la identidad cultural según la cultura de las rondas campesinas en la investigación de hechos delictivos, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una baja garantía de la protección a la identidad étnica en un 47,8% los ronderos opinan que no se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una media o regular garantía de la protección a la identidad étnica en un 29,1% los ronderos no saben si se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando la pericia antropológica muestra una alta garantía de la protección a la identidad étnica en un 20,1% los ronderos opinan que si se logra comprender la cultura de las rondas campesinas.

La pericia antropológica desempeña un papel crucial en la protección de la identidad cultural al comprender la dinámica de las rondas campesinas en investigaciones de hechos delictivos. Autores como Juan Ansión y Alberto Chirif argumentan que este enfoque permite reconocer las prácticas de justicia comunitaria y los sistemas de autoridad locales, asegurando que las respuestas legales sean culturalmente sensibles y respetuosas (Ansión, J. & Chirif, A., 2006).

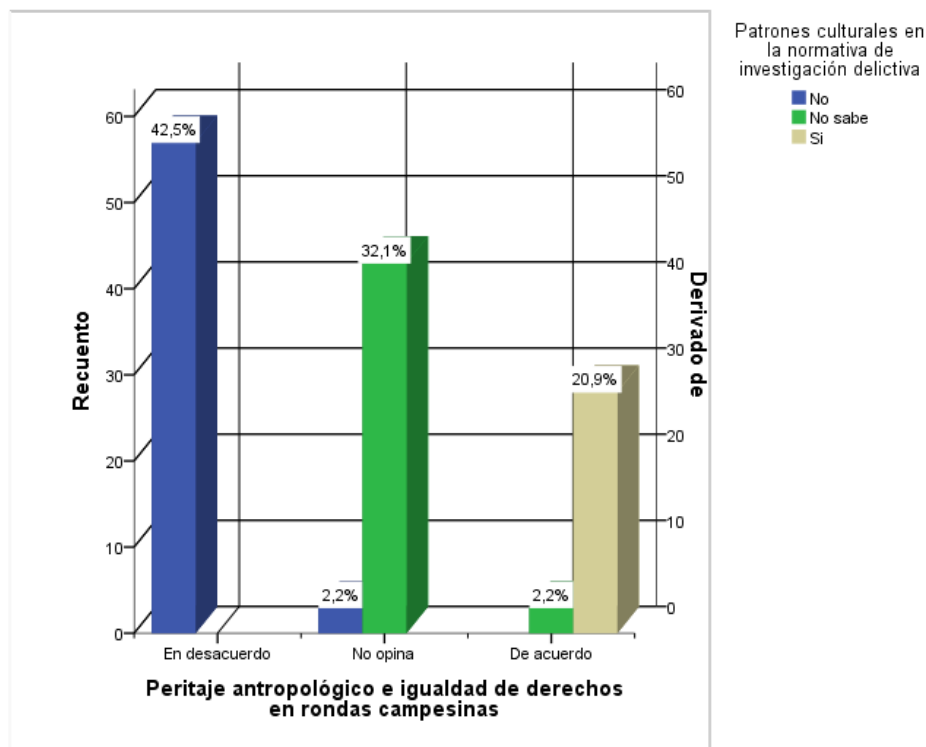
Tabla 6

Peritaje antropológico e igualdad de derechos en rondas campesinas según los patrones culturales en la normativa de investigación delictiva tabulación cruzada

			Patrones culturales en la normativa de investigación delictiva			Total
			No	No sabe	Si	
Peritaje antropológico e igualdad de derechos en rondas campesinas	En desacuerdo	Recuento	57	0	0	57
		% del total	42,5%	0,0%	0,0%	42,5%
	No opina	Recuento	3	43	0	46
% del total		2,2%	32,1%	0,0%	34,3%	
De acuerdo	Recuento	0	3	28	31	
	% del total	0,0%	2,2%	20,9%	23,1%	
Total	Recuento	60	46	28	134	
	% del total	44,8%	34,3%	20,9%	100,0%	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 6. *Peritaje antropológico e igualdad de derechos en rondas campesinas según los patrones culturales en la normativa de investigación delictiva*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 6**, con relación a si el peritaje antropológico garantiza la igualdad de derechos a través de la comprensión de los patrones culturales reguladas por las rondas campesinas, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando están se muestran en desacuerdo sobre la garantía del peritaje antropológico en la igualdad de derechos en un 42,5% indican que no se comprenden los patrones culturales en la investigación delictiva.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando están se muestran en desacuerdo sobre la garantía del peritaje antropológico en la igualdad de derechos en un 32,1% indican que no se comprenden los patrones culturales en la investigación delictiva.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, cuando están se muestran en desacuerdo sobre la garantía del peritaje antropológico en la igualdad de derechos en un 20,9% indican que no se comprenden los patrones culturales en la investigación delictiva.

El peritaje antropológico juega un rol esencial en garantizar la igualdad de derechos al comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Autores como María Rostworowski y Carlos Iván Degregori destacan que esta perspectiva permite reconocer las normas de convivencia y los mecanismos de resolución de conflictos propios de estas comunidades, facilitando así intervenciones legales que promuevan la equidad y el respeto por la diversidad cultural (Rostworowski, M. & Degregori, C.I., 1994).

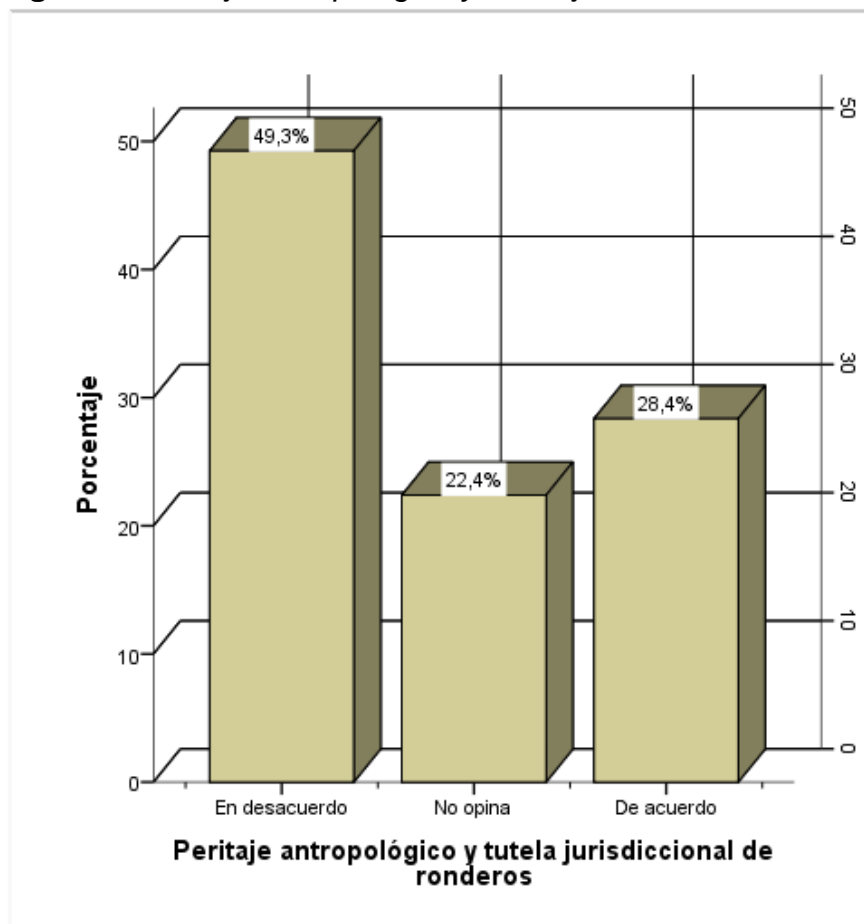
Tabla 7

Peritaje antropológico y tutela jurisdiccional de ronderos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	66	49,3	49,3
	No opina	30	22,4	71,6
	De acuerdo	38	28,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 7. *Peritaje antropológico y tutela jurisdiccional de ronderos*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 7**, con relación a si están de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 49,3% se muestran en desacuerdo en que si se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 22,4% no opina sobre si se garantiza o no el derecho a la tutela jurisdiccional.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 28,4% se muestran de acuerdo en que si se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional.

La práctica del peritaje antropológico juega un papel crucial en garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional de los integrantes de las rondas campesinas frente a hechos delictuosos.

Autores como Pablo Sandoval y Diego García-Huidobro explican que esta herramienta permite entender las dinámicas culturales y los sistemas de justicia comunitaria, asegurando que las decisiones judiciales sean contextualmente adecuadas y respetuosas de los derechos individuales y colectivos (Sandoval, P. & García-Huidobro, D., 2012).

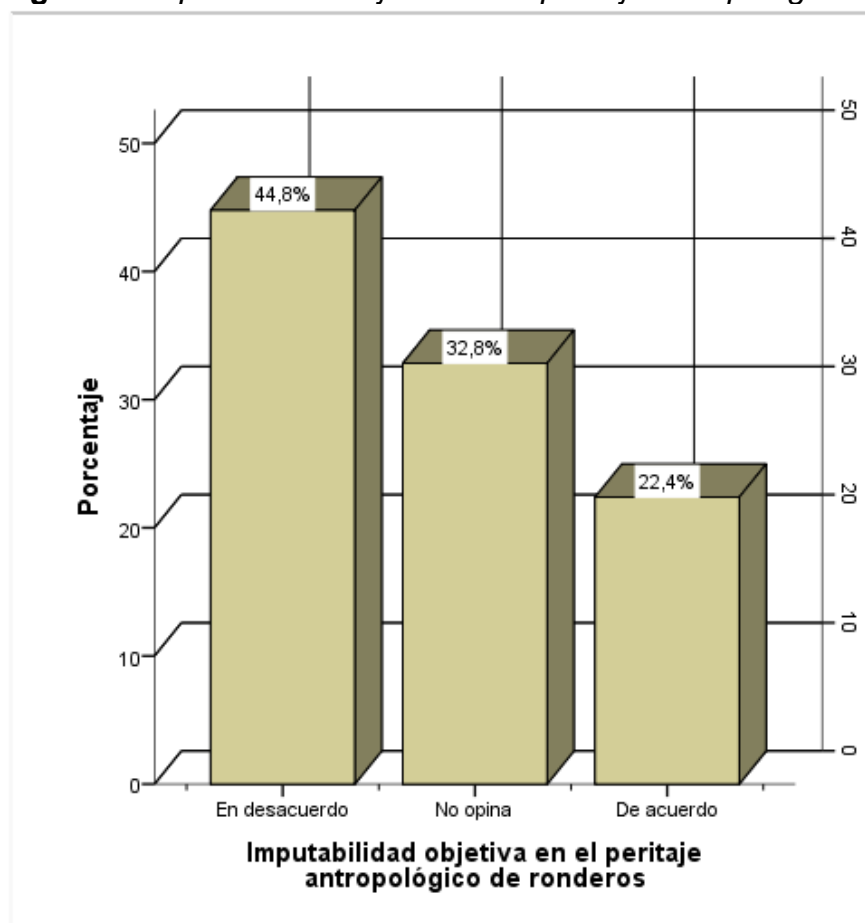
Tabla 8

Imputabilidad objetiva en el peritaje antropológico de ronderos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	60	44,8	44,8
	No opina	44	32,8	77,6
	De acuerdo	30	22,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 8. *Imputabilidad objetiva en el peritaje antropológico de ronderos*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 8**, con relación a que si están de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico garantiza una imputabilidad objetiva bajo la comprensión de los patrones culturales de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 44,8% se muestran en desacuerdo en que se genera una imputabilidad objetiva a través de la comprensión de los patrones culturales.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 32,8% no opina sobre si se genera una imputabilidad objetiva a través de la comprensión de los patrones culturales.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 22,4% se muestran de acuerdo en que si se genera una imputabilidad objetiva a través de la comprensión de los patrones culturales.

La práctica del peritaje antropológico juega un rol fundamental en garantizar una imputabilidad objetiva al considerar los patrones culturales de los integrantes de las rondas campesinas frente a hechos delictuosos. Autores como John Comaroff y Jean Comaroff argumentan que este enfoque permite contextualizar las acciones individuales dentro de sistemas de valores y prácticas colectivas, facilitando así una evaluación más justa y precisa desde la perspectiva cultural (Comaroff, J. & Comaroff, J., 2012).

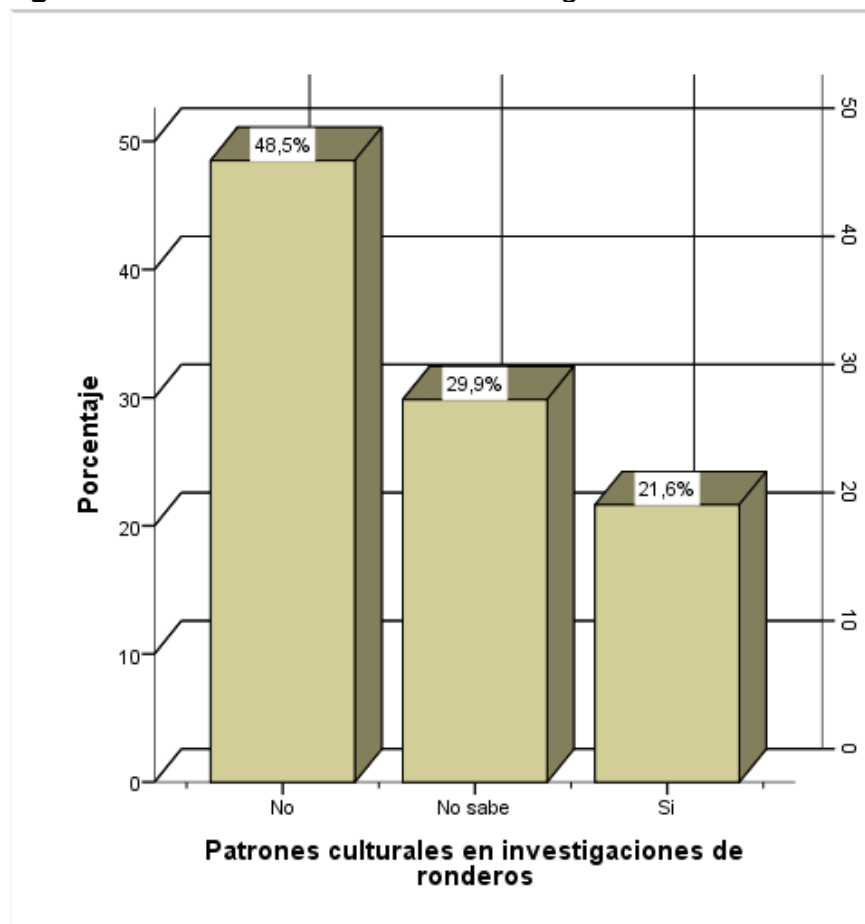
Tabla 9

Patrones culturales en investigaciones de ronderos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No	65	48,5	48,5	48,5
No sabe	40	29,9	29,9	78,4
Si	29	21,6	21,6	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 9. *Patrones culturales en investigaciones de ronderos*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 9**, con relación en que, si la práctica del peritaje antropológico ampara la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, 48,5% opina que no se ampara la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, 29,9% no sabe si se ampara o no la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, 21,6% opina que si se ampara la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas.

La práctica del peritaje antropológico ofrece un amparo crucial a la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas frente a hechos delictuosos. Autores como Alberto Chirif y Rodrigo Lazo subrayan que este enfoque permite comprender las normativas y valores comunitarios, asegurando que las respuestas judiciales respeten y fortalezcan la identidad cultural de estas comunidades (Chirif, A. & Lazo, R., 2008).

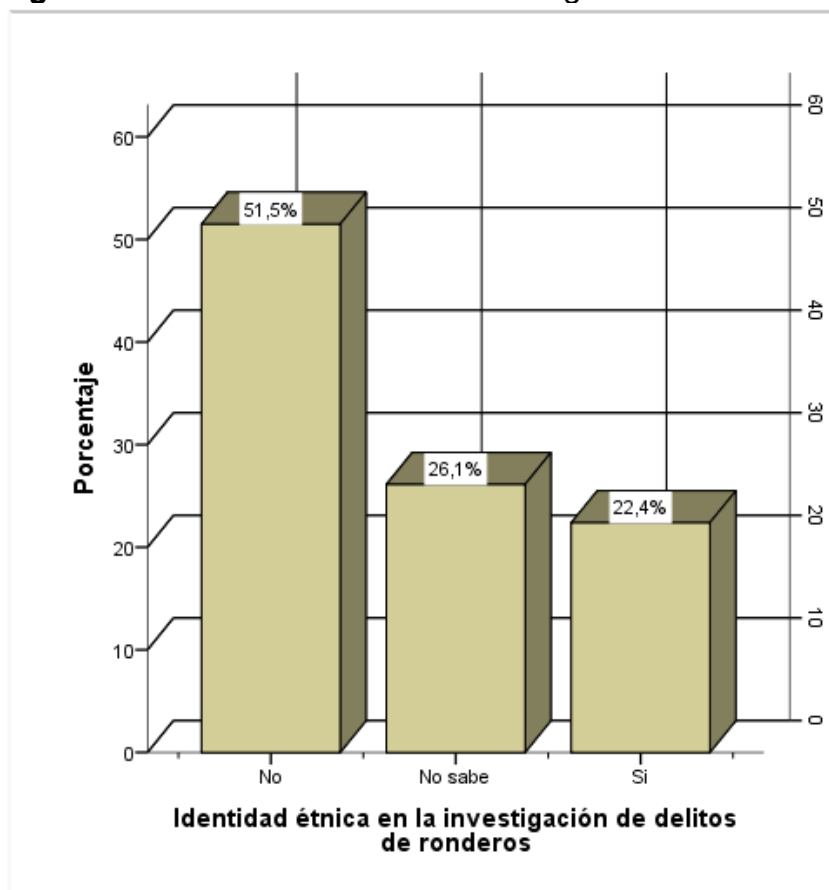
Tabla 10

Identidad étnica en la investigación de delitos de ronderos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	69	51,5	51,5
	No sabe	35	26,1	77,6
	Si	30	22,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 10. *Identidad étnica en la investigación de delitos de ronderos*



Fuente: Encuesta desarrollada



En razón a la **tabla y figura 10**, con relación a que, si durante la investigación de un hecho delictivo se conoce el significado de la identidad étnica, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 51,5% opina que no se conoce el significado de identidad étnica durante la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 26,1% no sabe si se conoce o no el significado de identidad étnica durante la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 22,4% opina que si se conoce el significado de identidad étnica durante la investigación de un hecho delictivo.

Durante la investigación de un hecho delictivo, comprender el significado de la identidad étnica es crucial. Autores como James Clifford y George Marcus argumentan que esta comprensión es fundamental para interpretar adecuadamente las interacciones sociales y culturales que rodean el crimen, permitiendo así una aproximación más completa y contextualizada a la justicia (Clifford, J. & Marcus, G.E., 1986).

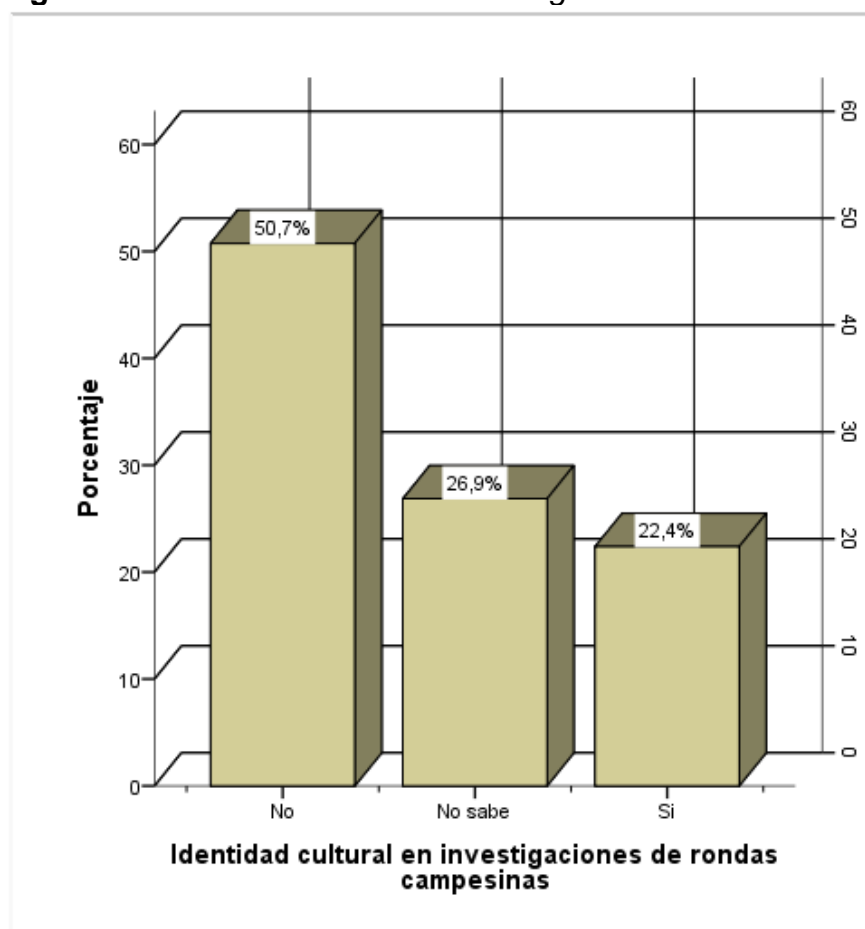
Tabla 11

Identidad cultural en investigaciones de rondas campesinas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	68	50,7	50,7
	No sabe	36	26,9	77,6
	Si	30	22,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 11. *Identidad cultural en investigaciones de rondas campesinas*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 11**, con relación a si durante la investigación de un hecho delictivo se conoce el significado de la identidad cultural, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 50,7% opina que no se conoce el significado de identidad cultural durante la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 26,9% no sabe si se conoce o no el significado de identidad cultural durante la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 22,4% opina que si se conoce el significado de identidad cultural durante la investigación de un hecho delictivo.

Durante la investigación de un hecho delictivo, entender el significado de la identidad cultural es esencial. Autores como Renato Rosaldo y Clifford Geertz argumentan que este conocimiento permite una interpretación más profunda de las acciones y motivaciones de los individuos dentro de su contexto cultural, facilitando así una justicia más equitativa y respetuosa de la diversidad cultural (Rosaldo, R. & Geertz, C., 1986).

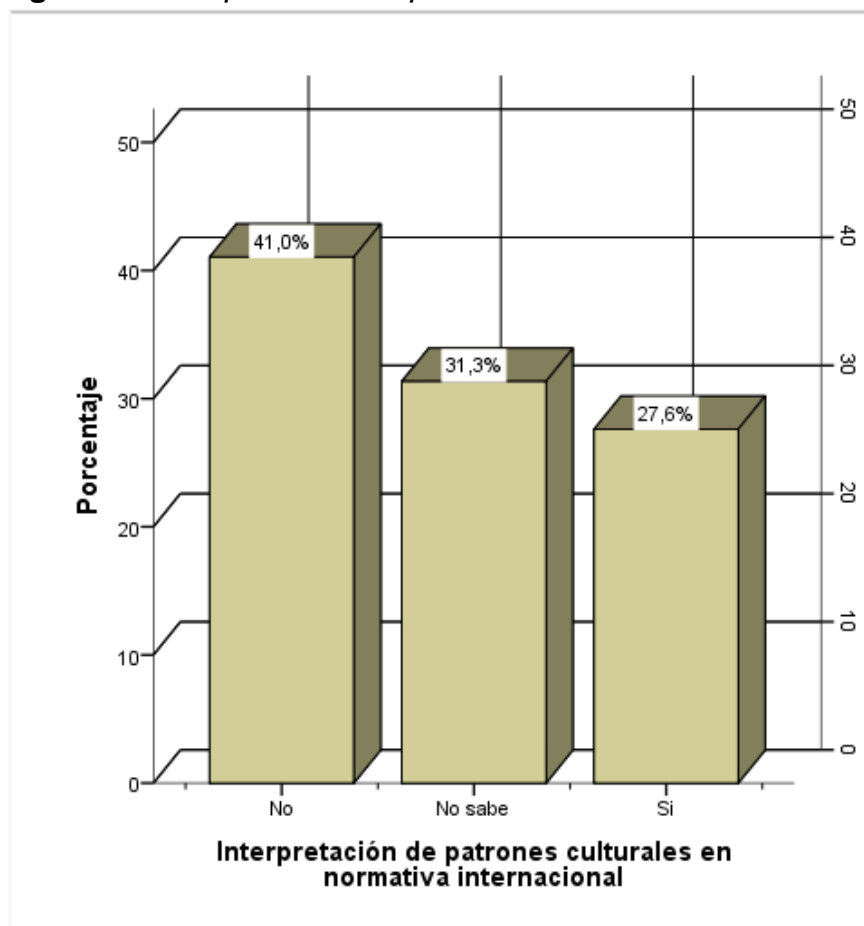
Tabla 12

Interpretación de patrones culturales en normativa internacional

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No	55	41,0	41,0	41,0
No sabe	42	31,3	31,3	72,4
Si	37	27,6	27,6	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota. Procesamiento estadístico del instrumento

Figura 12. *Interpretación de patrones culturales en normativa internacional*



Nota. Procesamiento estadístico del instrumento



En razón a la **tabla y figura 11**, con relación si durante la investigación de un hecho delictivo la normativa internacional muestra dificultades interpretativas en los patrones culturales, encontré que:

- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 41% opina que la normativa internacional no muestra dificultades interpretativas hacia los patrones culturales en la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 41% no sabe si la normativa internacional muestra o no dificultades interpretativas hacia los patrones culturales en la investigación de un hecho delictivo.
- Del total de 134 personas pertenecientes a las RC en la región de Puno, el 41% opina que la normativa internacional si muestra dificultades interpretativas hacia los patrones culturales en la investigación de un hecho delictivo.

Durante la investigación de un hecho delictivo, la normativa internacional enfrenta dificultades interpretativas en los patrones culturales. Autores como Sally Engle Merry y Mark Goodale destacan que las diferencias culturales pueden complicar la aplicación uniforme de los estándares jurídicos globales, requiriendo un enfoque sensible y contextualizado para garantizar la justicia sin comprometer la diversidad cultural (Merry, S.E. & Goodale, M., 2007).



4.1.1.2. Discusión

El peritaje antropológico se ha establecido como un mecanismo crucial para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Autores como Alberto Chirif y Rodrigo Lazo han explorado cómo esta práctica permite una interpretación profunda de las dinámicas comunitarias, normas de convivencia y sistemas de justicia locales. Chirif y Lazo argumentan que el peritaje antropológico no solo facilita la comprensión de las estructuras de autoridad y resolución de conflictos dentro de las rondas campesinas, sino que también promueve intervenciones legales más efectivas y respetuosas de la cultura local (Chirif, A. & Lazo, R., 2008).

El peritaje antropológico emerge como un mecanismo esencial para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas. Estas prácticas comunitarias, predominantes en áreas rurales de países como Perú, representan sistemas de autogobierno y justicia basados en la tradición y el consenso local. Autores como Alberto Chirif y Rodrigo Lazo han investigado profundamente cómo el peritaje antropológico permite un acercamiento holístico a estas estructuras, desentrañando las normativas sociales, las formas de organización comunitaria y los métodos de resolución de conflictos.

Chirif y Lazo subrayan la importancia de este enfoque para captar la complejidad cultural y la dinámica de poder dentro de las rondas campesinas. Argumentan que el peritaje antropológico facilita una interpretación contextualizada y respetuosa de las prácticas locales, evitando interpretaciones

simplistas desde perspectivas externas que podrían resultar inadecuadas para la comprensión profunda de estas comunidades.

Finalmente, el peritaje antropológico no solo amplía el entendimiento académico de las rondas campesinas, sino que también contribuye a la aplicación de políticas públicas y estrategias legales más efectivas y sensibles a las realidades culturales locales.

4.2. Prueba de hipótesis

Tabla 13

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	247,769 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	254,786	4	,000
Asociación lineal por lineal	128,432	1	,000
N de casos válidos	134		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,27.

Nota. Procesamiento estadístico para la prueba de hipótesis

Tabla 14

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	242,624 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	246,153	4	,000
Asociación lineal por lineal	126,870	1	,000
N de casos válidos	134		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,27.

Nota. Procesamiento estadístico para la prueba de hipótesis



Tabla 15

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	240,865 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	249,154	4	,000
Asociación lineal por lineal	126,955	1	,000
N de casos válidos	134		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,04.

Nota. Procesamiento estadístico para la prueba de hipótesis

Tabla 16

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	235,795 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	240,520	4	,000
Asociación lineal por lineal	125,350	1	,000
N de casos válidos	134		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,04.

Nota. Procesamiento estadístico para la prueba de hipótesis

Tabla 17

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	232,707 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	240,569	4	,000
Asociación lineal por lineal	123,860	1	,000
N de casos válidos	134		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,48.

Nota. Procesamiento estadístico para la prueba de hipótesis



CONCLUSIONES

PRIMERA. – Se estableció que, el peritaje antropológico desempeña un papel fundamental como mecanismo para comprender los patrones culturales regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante 2024. Este enfoque permite una interpretación más profunda y contextualizada de las prácticas y normas culturales, facilitando un entendimiento más amplio y matizado de las dinámicas sociales en la región. La investigación destaca la importancia de incorporar perspectivas antropológicas para abordar la diversidad cultural y promover una convivencia armoniosa en contextos rurales.

SEGUNDA. – Se determinó que, el peritaje antropológico, aunque prometedor, no garantiza plenamente la protección de la identidad étnica y cultural en los patrones culturales regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante 2024. Si bien este enfoque ofrece algunas ventajas para el entendimiento y valorización de las prácticas tradicionales, los resultados indican que existen limitaciones y desafíos en su implementación efectiva. Es necesario un mayor desarrollo y adaptación de las metodologías antropológicas para que puedan cumplir adecuadamente con los objetivos de protección y promoción de la diversidad cultural en este contexto específico.

TERCERA. – Se determinó que, el peritaje antropológico no garantiza plenamente la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante 2024. Aunque



proporciona valiosas perspectivas sobre las dinámicas culturales y sociales, su aplicación ha demostrado ser insuficiente para asegurar un acceso equitativo a la justicia. Persisten desafíos significativos en la integración de estas perspectivas en los procesos judiciales, lo que sugiere la necesidad de un enfoque más integrado y holístico para abordar las desigualdades existentes.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** – El Poder Judicial debe contar con Peritaje Antropológico, para saber el grado de orientación o nivel cultural de las personas, referente a los casos de Error de Comprensión Culturalmente Condicionado.
- SEGUNDA.** – Realizar un estudio de los peritajes antropológicos efectuados hasta el momento en el Distrito Judicial de Cajamarca, con la finalidad de poder conocer su exactitud y profundidad para poder evaluar su calidad
- TERCERA.** – Las Facultades de Derecho de las Universidades a nivel Nacional, debe añadir los cursos de Antropología Jurídica, basados en el Derecho Consuetudinario; de esta manera se evitará antinomias frente a los Derechos Fundamentales a la Identidad Étnica y Cultural.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcantara, H. (2014). FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES PARA LA ADOPCIÓN DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO PRUEBA OBLIGATORIA EN LOS PROCESOS PENALES. In *Pontificia Universidad Católica del Perú* (Vol. 8, Issue 33).
- Agüero, J.C. (2015). *Antropología y derechos humanos en el Perú: Aportes para la interculturalidad y la justicia*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos
- Anderson, B. (1983). *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Verso.
- Ansión, J. & Chirif, A. (2006). *Las rondas campesinas y la lucha contra la delincuencia: Perspectivas desde el derecho y la antropología*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Austin, J. (1832). *The Province of Jurisprudence Determined*. London: John Murray.
- Briody, E. K. (2016). Ethnographic Consulting. En R. A. Ember, M. Ember, & I. Skoggard (Eds.), *Encyclopedia of Medical Anthropology: Health and Illness in the World's Cultures* (pp. 745-750). Springer.
- Chirif, A. & Lazo, R. (2008). *Rondas campesinas y justicia comunal en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Chirif, A. (2002). *Rondas campesinas y justicia comunal en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Clifford, J. & Marcus, G.E. (1986). *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*. Berkeley: University of California Press.
- Comaroff, J. & Comaroff, J. (2012). *Theory from the South: Or, How Euro-America is Evolving Toward Africa*. Boulder: Paradigm Publishers.



- De la Cadena, M. (2015). *Earth Beings: Ecologies of Practice Across Andean Worlds*. Durham: Duke University Press.
- Degregori, C. I. (1987). *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso en Ayacucho*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Degregori, C. I. (1987). *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso en Ayacucho*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Droguett, F. (2020). El peritaje cultural como practica antropologica en la defensa de imputados indigenas en Chile: hacia la construccion de un posible pluralismo juridico. *Andamios*, 17(44), 275–293.
<https://doi.org/10.29092/uacm.v17i44.801>
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36.
- Garay, A., & Soto, E. (2020). Etnografía: las rondas campesinas en el distrito de Comas - Concepcion 2022. In *Universidad Nacional del Centro del Perú*.
[https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/7357/T010_20055822_D .pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/7357/T010_20055822_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Geertz, C. (1973). *The Interpretation of Cultures: Selected Essays*. Basic Books.
- Gómez Orbaneja, J. (1998). *La pericia en el proceso penal*. Madrid: Dykinson.
- Guerrero, D. (2010). *Antropología forense y derechos humanos en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Hall, S. (1990). Cultural identity and diaspora. En J. Rutherford (Ed.), *Identity: Community, culture, difference* (pp. 222-237). Lawrence & Wishart.
- Hernandez, A. (2022). *Retos y posibilidades de los antropólogos: reflexiones desde la experiencia peritajes mexicana*. 2(2), 121–138.
- Hart, H.L.A. (1961). *The Concept of Law*. Oxford University Press.



Hernández, J., et al. (2015). *Manual de peritaje antropológico forense en el Perú*.

Lima: Ministerio de Cultura del Perú.

Hildebrandt, M. (2003). *Antropología forense en el Perú: avances y perspectivas*.

Lima: Fondo Editorial PUCP.

Hoebel, E. A. (1954). *The Law of Primitive Man: A Study in Comparative Legal Dynamics*. Harvard University Press.

Jauregui, K., & Roque, E. (2021). *Interculturalidad penal e interculturalidad en su interpretación*.

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3052/7_T](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3052/7_TESIS)

ESIS - RODRIGUEZ VALVERDE ROSS
LAURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Leon, E. (2019). *El error de comprensión culturalmente condicionado y la diversidad cultural en el delito de violación sexual de menores*.

[http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1656/Tesis Flavio
Rojas Tafur.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1656/Tesis_Flavio_Rojas_Tafur.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lazo, R. & Chirif, A. (2008). *Rondas campesinas y justicia comunal en el Perú*.

Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Maybury-Lewis, D. (2002). *The Politics of the Possible: The Brazilian Rural Workers' Trade Union Movement, 1964-1985*. Philadelphia: Temple University Press.

Mayer, E. (2002). *El movimiento de las rondas campesinas en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Merry, S.E. & Goodale, M. (Eds.). (2007). *The Practice of Human Rights: Tracking Law Between the Global and the Local*. Cambridge: Cambridge University Press.



- Merryman, J. H. (1977). *The Civil Law Tradition: An Introduction to the Legal Systems of Europe and Latin America*. Stanford University Press.
- Miller, A. L., & O'Brien, M. J. (2016). Forensic Anthropology. En R. A. Ember, M. Ember, & I. Skoggard (Eds.), *Encyclopedia of Medical Anthropology: Health and Illness in the World's Cultures* (pp. 613-619). Springer.
- Malpartida, V. (2012). Poder Judicial, justicia inclusiva y justicia intercultural. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 7(8/9), 65–93. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/275>
- Piccoli, E. (2009). Las rondas campesinas y su reconocimiento estatal, dificultades y contradicciones de un encuentro: un enfoque antropológico sobre el caso de Cajamarca, Peru. *Nueva Antropología*, XXII(71), 93–113. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/275>
- Ramos, E. (2019). *El error de comprensión culturalmente condicionado frente al derecho fundamental a la identidad étnica y cultural*. Pregrado.
- Rodríguez, L. (2017). El Uso del Peritaje Cultural-Antropológico como Prueba Judicial en América Latina: Reflexiones de un Taller Internacional. *Rev. Urug. Antropología Etnografía*, 1, 103–112.
- Rodríguez Manzanera, L. (2002). *Criminología*. México D.F.: Porrúa.
- Rosaldo, R. (1986). *Culture and Truth: The Remaking of Social Analysis*. Boston: Beacon Press.
- Rostworowski, M. & Degregori, C.I. (1994). *Rondas campesinas y justicia en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Rojas, S. (2020). *El peritaje antropológico como prueba del error culturalmente condicionado: Análisis de un caso en el distrito judicial de Junín*.
- Sandoval, P. & García-Huidobro, D. (2012). *Antropología y justicia: Reflexiones*



teóricas y prácticas sobre la pericia antropológica en América Latina.

Santiago: RIL Editores.

Suárez Navaz, L. (2008). *Antropología y derecho*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Thompson, E.P. (1963). *The Making of the English Working Class*. Vintage Books.

Vargas, E. (2022). Administración de justicia de las ronds urbanas y campesinas de Perú en la perspeciva de la justicia intercultural. *Rev. Boliv. de Derechos*, 34, 854–877.

Villasante, R. (2020). *¿Inculpado?... ¿No es el que no tiene culpa? (Peritajes antropológicos en la Amazonía Peruana)* (Issue 1).

Yrigoyen, R. (2021). Propuestas de desarrollo constitucional y jurisprudencia: derecho indigena y derechos humanos. *ALERTANET EN DERECHO Y SOCIEDAD/LAW & SOCIETY*, 3(12).



ANEXOS



Apéndice 1 Matriz de Consistencia

ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024				
ROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<i>General</i>	<i>General</i>	<i>General</i>	Variable X: Peritaje antropológico	
¿El peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024?	Determinar si el peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024	El peritaje antropológico actúa como mecanismo en la comprensión de los patrones culturales distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024	Dimensiones	
			<ul style="list-style-type: none"> - Garantiza el derecho - Garantiza la protección a la identidad étnica - Garantiza la protección a la identidad cultural 	
¿El peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales distintos	Establecer si el peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales	El peritaje antropológico garantiza la protección a la identidad étnica y cultural en los patrones culturales distintos	Variable Y: Patrones culturales	
			Dimensiones	
				Diseño: No experimental Método: Hipotético – deductivo Nivel: Teórico Tipo: Explicativo Enfoque: Cuantitativo
				POBLACIÓN-MUESTRA



<p>regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024? ¿El peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024?</p>	<p>distintos regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024 Establecer si el peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024</p>	<p>regulados por las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024 El peritaje antropológico garantiza la igualdad en el acceso a la justicia de las rondas campesinas en la ciudad de Puno durante el 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprensión - Concepción o conocimientos básicos - Dificultad interpretativa 	<p>Población: Integrantes de las rondas campesinas región Puno Muestreo: Aleatorio simple Tipo de muestreo: Probabilístico Muestra: 180 participantes</p>
<p>INSTRUMENTO: Cuestionario</p>		<p>Tipo: Encuesta</p>	<p>Elaborada por el autor</p>	



Apéndice 2 Instrumento

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Cuestionario sobre ***“ANÁLISIS DEL PERITAJE ANTROPOLÓGICO COMO MECANISMO PARA COMPRENDER LOS PATRONES CULTURALES DISTINTOS REGULADOS POR LAS RONDAS CAMPESINAS, PUNO – 2024”***, dirigido a integrantes de rondas campesinas en la Región de Puno.

I. Introducción

Sr. (a) Participante:

La presente investigación tiene como finalidad realizar una evaluación desde la perspectiva de los integrantes de las rondas campesinas en la región de Puno respecto al empleo del peritaje antropológico y el entendimiento de los patrones culturales regulados por las rondas campesinas.

II. Instrucciones

Estimado participante, con el presente cuestionario se desea conocer su opinión sincera y marque con una (X) la alternativa que Ud. considere. La información suministrada será confidencial y se utilizará única y exclusivamente para efectos de investigación. Se agradece su valiosa colaboración.

III. Escala de valoración

Variable independiente

En desacuerdo	No opina	De acuerdo
1	2	3

Variable independiente

No	No sabe	Si
1	2	3



IV. Dimensiones y cuestionario

DIMENSIONES	No	ÍTEMS	1	2	3
VI: Peritaje antropológico					
Garantiza el derecho	1	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	2	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico garantiza la igualdad de derechos de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	3	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico garantiza una imputabilidad objetiva bajo la comprensión de los patrones culturales de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
Garantiza la protección a la identidad étnica	4	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico ampara la identidad étnica de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	5	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico reconoce los valores étnicos de los integrantes			



		de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	6	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico reconoce las costumbres étnicas de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
Garantiza la protección a la identidad cultural	7	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico ampara la identidad cultural de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	8	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico reconoce los valores culturales de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
	9	Está de acuerdo en que la práctica del peritaje antropológico reconoce las costumbres culturales de los integrantes de las rondas campesinas antes un hecho delictuoso			
VD: Patrones culturales					
Comprensión	10	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo se comprende las costumbres de los integrantes de las rondas campesinas			
	11	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo			



		se comprende la cultura de los integrantes de las rondas campesinas			
Concepción o conocimientos básicos	12	Considera que la investigación de un hecho delictivo se considera una aproximación del concepto de los patrones culturales			
	13	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo se conoce el significado de la identidad étnica			
	14	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo se conoce el significado de la identidad cultural			
Dificultad interpretativa	15	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo la normativa demuestra conocimientos interpretativos en los patrones culturales			
	16	Considera que durante la investigación de un hecho delictivo la normativa internacional muestra dificultades interpretativas en los patrones culturales			

Gracias por su participación



Apéndice 3 Validez de Instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

V. REFERENCIA:

- 5.1. EXPERTO :
- 5.2. ESPECIALIDAD :
- 5.3. CARGO ACTUAL :
- 5.4. GRADO ACADEMICO :

VI. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	11. Claridad en la redacción						
	12. Coherencia interna						
	13. Inducción a la respuesta (sesgo).						
	14. Lenguaje adecuado con el nivel del informante						
	15. Mide lo que pretende						
GENERALES	16. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.						
	17. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.						
	18. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.						
	19. El número de ítems es suficiente para recoger la información.						
	20. Los ítems se deducen de los indicadores						
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

VII. RECOMENDACIONES:

.....
.....

VIII. RESOLUCIÓN:

- c) Aprobado (C ≥ 75%)
- d) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha:

.....
Sello y firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 19 - 09 - 2024

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Escuela Profesional o Mención, Título o Grado Académico a optar, Asesor, Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones, Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional, Trabajo Académico, Título, Palabras claves, ¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

19 - 09 - 2024

Fecha